



DECRETO DE ALCALDIA N° 015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS: El Memorando N° 529-2016-OPP/MVES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 302-2016-GDIS/MVES, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social, el Informe N° 052-2016-AMIG/MVES, emitido por la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género, el Memorando N° 566-2016-OPP/MVES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 453-2016-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1528- 2016-GM/MVES, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28680, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

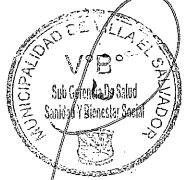
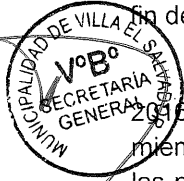
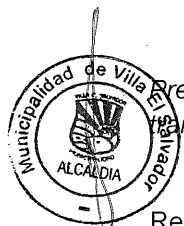
Que, la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: *"El Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignacion, equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil. (...)"*;

Que, la Ordenanza Municipal N° 354-MVES, de fecha 27 de octubre del 2016, aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2017, Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, la cual establece en su Tercera Disposición Complementaria que la Municipalidad aprobará mediante decreto de alcaldía los reglamentos de los Presupuestos Participativos, que a continuación se señalan: Programa de Municipios Escolares, Plan de Igualdad de Oportunidades, Adulto Mayor, Niñas, Niños y Adolescentes, así como Personas con Discapacidades;

Que, con Memorando N° 302-2016-GDIS/MVES, 31 de octubre del 2016, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social y el Informe N° 052-2016-AMIG/MVES, 13 de octubre del 2016, de la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género, se remiten los Reglamentos de Presupuesto Participativo Especifico descritos en el párrafo precedente, a fin de continuar con el trámite para su aprobación; en ese sentido, a través de Memorando N°1528-2016-GM/MVES, de fecha 15 de noviembre del 2016, la Gerencia Municipal deriva lo actuado a la Oficina de Secretaría General a fin de continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 566-2016-OPPP-MVES, de fecha 09 de noviembre del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se llevó a cabo la reunión con los miembros del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2017, acordándose aprobar las propuestas de Reglamentos de Presupuestos Participativos Especificos 2017 del Programa de Municipios Escolares, Plan de Igualdad de Oportunidades, Adulto Mayor, Niñas, Niños y Adolescentes y Personas con Discapacidades;

Estando a la expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral (6) del Artículo 20°, concordante con el artículo 42° de la Ley N°27972- Ley Organica de Municipalidades;



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA N° 015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Noviembre del 2016

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Especifico Programa de los Municipios Escolares 2017 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador"; el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Especifico 2017, de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador"; el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Especifico 2017, Dirigido a Atender la Problemática de Adultos/as Mayores del Distrito de Villa El Salvador"; "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Especifico 2017, Basado en Resultados, para Personas con Algún Tipo de Discapacidad" y el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Especifico 2017, Basado en Resultados para la Implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021", los mismos que en anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- CONVOCAR al Proceso de Presupuesto Participativo Especifico 2017 del Programa de Municipios Escolares; Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes, Personas con Discapacidad y Plan de Igualdad de Oportunidades, a fin de concretar el financiamiento y la implementación de los planes y/o actividades concertadas, a través de la ejecución del Plan Operativo Institucional.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Subgerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, y a la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo 2017, Basado en Resultados, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario Oficial El Peruano y el portal institucional (www.munives.gob.pe), respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO PROGRAMA DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES 2017 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

TITULO I ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I OBJETIVO, FINALIDAD, ALCANCE Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO

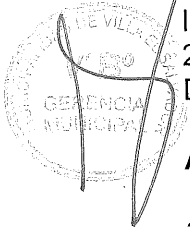
Promover y regular los procedimientos del Presupuesto Participativo Específico Programa Municipios Escolares 2017, Basado en Resultados en el distrito de Villa El Salvador, a través de pautas y mecanismos metodológicos, en el Marco del Plan Desarrollo Local Concertado 2017-2021 y otras disposiciones de planificación, así como bajo los principios y objetivos que rigen la participación ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes que integran los Municipios Escolares en las Instituciones Educativas para priorizar actividades y la solución de sus principales problemas detallados en el Plan de Desarrollo Local Concertado; Plan Multisectorial de Salud; Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021; Plan Concertado de Lucha contra la Tuberculosis, Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador 2009-2021, Plan Municipal de Prevención y el Control del Consumo de Drogas en Villa El Salvador y el Proyecto Educativo Local.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- a) Promover una ciudadanía activa en niños, niñas y adolescentes integrantes de los Municipios Escolares generando espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones, contribuyendo de esta manera en el proceso de formación de los futuros líderes sociales de Villa El Salvador;
- b) Impulsar una progresiva y efectiva inclusión del Programa Municipios Escolares, en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuestas de proyectos de inversión social;
- c) Avanzar en el cumplimiento de las metas, objetivos, propuestas de programas y proyectos trazados en el Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021 en el marco del Plan Desarrollo Local Concertado 2017-2021, así como en los Planes y/o Proyectos Concertados de Villa El Salvador, los mismos que deberán estar articulados a los planes de ámbito nacional;
- d) Generar el uso eficiente del gasto municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan Desarrollo Local



H



Concertado 2017-2021 y Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021;

- e) Se enmarca en el Diseño Curricular Nacional 2008, el proceso de formación ciudadana en la escuela, que "busca promover y dinamizar la participación activa y responsable del estudiante en el abordaje y solución de asuntos y problemas propios de sus entornos, a partir del diálogo, el debate, la reflexión, la clarificación de valores y su puesta en práctica mediante la ejecución de proyectos y/o actividades.

ARTÍCULO 4º.- ALCANCE

El presente reglamento es de alcance de todas las Instituciones Educativas, acreditados a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Específico Programa Municipios Escolares 2017, Basado en Resultados en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 5º.- ÀMBITO GEOGRÁFICO

La aplicación del presente reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo Específico Programa Municipios Escolares 2017, Basado en Resultados, comprende el ámbito geográfico de la circunscripción político administrativa de la Municipalidad de Villa El Salvador.



CAPITULO II MARCO LEGAL, DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTÍCULO 6º.- MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley N° 27680
2. Las señaladas en el Artículo X de la ORDENANZA MUNICIPAL N°354-MVES
3. Ley N° 27802- Ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud
4. Ley N° 26300- Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
5. Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
6. Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias
7. Ley N° 28056- Ley Presupuesto Participativo
8. Ley N° 29298- Modifica el artículo 6 de la Ley N° 28056.
9. D.S 142-2009-EF. Reglamento Marco del Presupuesto Participativo.
10. Ley N° 27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Modificatorias,
11. Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Modificatoria.
12. Instructivo N°001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados"
13. Ordenanza N° 347-MVES que Aprueba el Plan Desarrollo Local Concertado del Distrito de Villa El Salvador 2017-2021
14. Ordenanza N° 192-MVES que aprueba la No Discriminación en el distrito de Villa El Salvador.
15. Ordenanza N° 198-MVES, que Aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021.
16. Ordenanza N° 185-MVES, que Incorpora la Incorporación del Lenguaje Inclusivo en Todas Comunicaciones Orales, Escritas y Simbólicas.

[Handwritten signature]

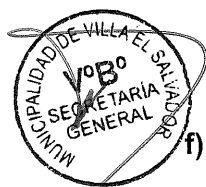


17. Ordenanza N° 345–MVES, que Aprueba Los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas, los Servicios Públicos y la Gestión Municipal de Villa el Salvador
18. Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021

ARTÍCULO 7º.- DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento se considerara definiciones relacionadas con el proceso de formulación del proceso participativo, establecidos en el reglamento de la ley marco de presupuesto participativo y otras normas:

- a) **Agentes Participantes.-** Son los Niños, Niñas y Adolescentes (alumnos y alumnas de las diferentes Instituciones Educativas del distrito) integrantes de los Municipios Escolares que en base a sus derechos y deberes participan de manera organizada en las instancias correspondientes, deliberan con voz y voto en las distintas fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- b) **Adolescencia.-** Es un periodo en el desarrollo biológico, psicológico, sexual y social inmediatamente posterior a la niñez y que comienza con la pubertad. Para la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia es el período comprendido entre los 10 y 19 años.
- c) **Consejo de Coordinación Local/Ordenanza N°100 – MVES.-** Es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Es la instancia de mayor nivel encargada de coordinar y concertar el Plan Integral de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo Municipal, entendiéndose este último a partir de lo señalado en el artículo primero de la Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- d) **Diseño Curricular Nacional.-** El Diseño Curricular Nacional –DCN- de la Educación Básica Regular contiene los aprendizajes que deben desarrollar los estudiantes en cada nivel educativo, en cualquier ámbito del país, a fin de asegurar calidad educativa y equidad. El proceso de Presupuesto Participativo de los municipios escolares, es una herramienta práctica y de gran utilidad, para la formación vivencial del educando en las áreas de Personal Social y Formación Ciudadana y Cívica
- e) **Enfoque de Género.-** Considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad.
- f) **Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.-** Es la instancia responsable de dirigir el proceso de formulación del Presupuesto Participativo. Está conformado por funcionarios/as municipales y presidido por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Brinda soporte técnico, organiza y ejecuta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local, la Red Distrital de los Municipios Escolares.



[Handwritten signature]



- g) **Género.-** Se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él.
- h) **Municipio Escolar.-** Es una organización de los Niños, Niñas y Adolescentes que se constituyen en las Instituciones Educativas, a partir de la cual van desarrollando una serie de actividades que contribuyen a su posterior formación en valores y democracia. En ellos, se puede encontrar una forma de opinar, participar en debates y vivir una autogestión con los compañeros de la escuela haciendo frente a una diversidad.

Las Directivas de los Municipios Escolares están integradas por:

- a) Alcalde (sa),
 b) Teniente Alcalde (sa).
 c) Regidor(a) de Educación Cultura, Recreación y Deporte.
 d) Regidor(a) de Salud y Ambiente.
 e) Regidor(a) de Emprendimiento y actividades Productivas.
 f) Regidor(a) de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
 g) Regidor(a) de Comunicación y Tecnologías de la Información

- i) **Niño/a.-** La Convención sobre los derechos del niño/a, considerada como tales a aquellos seres humanos que no han alcanzado la edad de 18 años, a efectos de brindarles una protección especial. En sentido más restringido podemos considerar niños y niñas a los humanos menores de 10 años, o sea que no han llegado a la pubertad

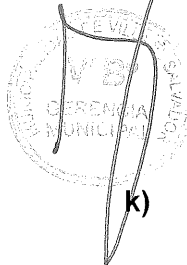
- j) **Otros Agentes y/o Agentes colaboradores.-** Son los y las Directores/as, Docentes Asesores/as, APAFAS de las Instituciones Públicas y Privadas; representantes de instituciones públicas, privadas; y, organizaciones sociales afines al tema. Estos actores facilitan y apoyan la participación de los/las agentes participantes en el marco del proceso y coordinaran a su vez con ellos/ellas los aportes y/o cofinanciamiento de las ideas de proyectos presentados y/o aprobados. No tienen voz, ni voto.

- k) **Presupuesto Participativo y Financiamiento de los Programas de Municipios Escolares.-** Proceso mediante el cual los estudiantes, niños, niñas, adolescentes integrante de los Municipios Escolares; primaria y secundaria de las Instituciones Educativas Públicas del distrito definen a través de un conjunto de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, como ya que se deben de orientar los recursos asignados para este proceso, considerando el Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador al 2021 y del Presupuesto Institucional de la Municipalidad. Proceso que cuenta con el apoyo y facilitación de las y los docentes, directores/as, funcionarios/as trabajadores/as de la Municipalidad de Villa El Salvador y de las instituciones públicas, privadas y sociales involucradas en el desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes.

- l) **Presupuestos con Enfoque de Género.-** Son aquellos presupuestos concretos que traducen los compromisos gubernamentales para contribuir a la equidad de género y disminuir las brechas.

- m) **Proyecto Educativo Local (PEL 2011- 2021)**

Está enmarcado en el Plan Desarrollo Local Concertado 2017-2021, elaborado por el colectivo de participantes del Programa de Formación en Gestión de Políticas Educativas Locales, integrado por líderes sociales, dirigentes territoriales, docentes, directores y representantes del gobierno municipal concebido con una visión de futuro al 2021, para



implementar un proyecto educativo para dar respuesta a las necesidades educativas reales y concretas que se expresan en la comunidad.

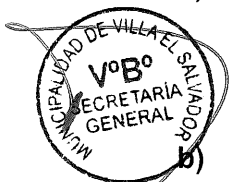
- n) **Plan Desarrollo Local Concertado 2017-2021.-** Instrumento orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, contiene 10 objetivos estratégicos.
- o) **Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021.-** Instrumento orientador para que nuestros niños, niñas y adolescentes alcancen una calidad de vida de tal manera que puedan vivir con plenitud, armonía y tengan igualdad de oportunidades para realizarse como personas. Contiene visión y misión, líneas y objetivos estratégicos; propuestos de programas y proyectos.
- p) **PIO - Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres** Establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en el ámbito nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libertad, desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.
- q) **Red de Municipios Escolares.-** Es la articulación de los municipios escolares de las diferentes instituciones educativas; tal es el caso de Villa El Salvador, el cual aglutina a 45 municipios de otras tantas instituciones educativas.
- r) **Talleres de Trabajo y Diagnóstico.-** Son aquellas reuniones de Agentes Participantes de los Municipios Escolares, los cuales son convocados por la Municipalidad a fin de discutir respecto a la base de planes locales referentes a la problemática, así también se analizan los problemas y potencialidades, se plantean las acciones a implementarse para contribuir a la solución de los problemas reconocidos. Asimismo, en estos talleres se señalan los compromisos que los diversos actores que asumirán en la ejecución de las acciones propuestas



ARTÍCULO 8º.- PRINCIPIOS RECTORES

El Proceso del Presupuesto Participativo Específico Programa Municipios Escolares 2017, Basado en Resultados se regirá bajo los siguientes principios rectores, los cuales se encuentran establecidos en la Ley Marco de Presupuesto Participativo:

- a) **Participación:** La Municipalidad promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, en concordancia con los planes de desarrollo concertados; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- b) **Transparencia:** El presupuesto de la Municipalidad es objetivo de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
- c) **Igualdad:** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

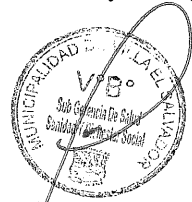


- d) **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento respecto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, la cual es como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficacia y Eficiencia:** La Municipalidad organiza su gestión entorno a objetivos y metas establecidos en sus planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una óptima utilización de los recursos. Asimismo, la medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos normados por las instancias correspondientes.
- f) **Equidad:** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión municipal, sin discriminación, igualdad de acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad:** La Municipalidad tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. En un entorno de innovación, calidad, alianza y acuerdos entre los sectores públicos y privados.
- h) **Respeto a los Acuerdos:** La participación de la sociedad civil en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.
- i) **Solidaridad:** Todo Agente Participante asume los problemas de otros como propios y sin interés particulares.
- j) **Sostenibilidad y Municipalidad:** La priorización de las actividades deben de tomarse en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento incluyendo los gastos que requieren su mantenimiento, con un horizonte multianual.

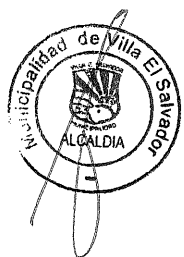


ARTÍCULO 9º.- ENFOQUES INCOORPORADOS

- a) **Enfoque de Derechos Humanos:** El objetivo de este enfoque es integrar en las prácticas del desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El proceso de presupuesto participativo de desarrollo en el marco del respeto de la protección de las normas, tratados nacionales e internacionales de derechos humanos, en este sentido se garantiza el principio de la no discriminación en todo el proceso.
- b) **Enfoque de Género:** El proceso de presupuesto participativo garantiza, en todas sus etapas, la participación de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades. Garantizando que respecto a las desigualdades existentes sustentadas en las estadísticas, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, dando prioridad a aquellas actividades que propongan la reducción de las desigualdades y tengan impacto positivo en la vida de las mujeres.
- Enfoque de Interculturalidad:** El proceso de presupuesto participativo promoverá la participación de la ciudadanía que representa a las diversas culturas que alberga el distrito y las actividades que promuevan su desarrollo e inclusión.
- d) **Enfoque Inter Generacional:** El proceso de presupuesto participativo toma en cuenta las necesidades de la ciudadanía en sus diferentes etapas de la vida, considerando que en el distrito de Villa El Salvador existe una alta proporción de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes progresivamente están incrementando la población de personas de adultos mayores y personas con discapacidad.



- e) **Enfoque de Desarrollo Humano:** El presupuesto participativo asume el lado ético y moral del progreso. Toda idea de desarrollo económico o social debe ser vista desde su dimensión humana, en tanto respete los derechos de los individuos y las instituciones, aseguren la libertad e integridad física, así como impulsar el desarrollo de sus capacidades y la utilización de sus potencialidades. Este enfoque toma a la persona como principio y fin del proceso de desarrollo, a fin se les permita una vida integral, segura y con igualdad de oportunidades. Asimismo, se entiende como proceso contingente de construcción, que los ciudadanos y sociedades estén orientadas a su satisfacción plena y el buen vivir.
- f) **Enfoque de Desarrollo Territorial:** Fomenta los acuerdos de colaboración entre los sectores públicos y privados de un territorio, aprovechando los recursos y ventajas competitivas locales estimulando la actividad económica, la creación de empleo e ingresos con la finalidad de asegurar mejores condiciones de vida de la población local. Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia de la micro y pequeña empresa a través de los planes de desarrollo económico local, social, el desarrollo de capacidades y la equidad.
- g) **Enfoque de Resultados:** Consiste en que todos los objetivos definidos deben alcanzar resultados; así también, deberán ser medidos y generar un cambio positivo en la vida de la gente.
- h) **Enfoque de Gestión del Riesgo de Desastre:** Proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo, la adecuada preparación y respuesta ante la situación de desastre naturales o humanos en la sociedad.



CAPITULO III

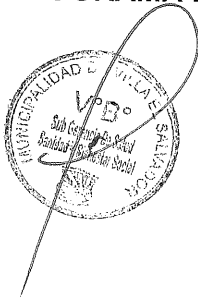
PRIORIZACION DE OBJETIVOS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 10º.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE ORIENTARÁN EL PROCESO

Con la finalidad de orientar con mayor eficiencia los recursos del Presupuesto Participativo Específico Programa Municipios Escolares 2017, Basado en Resultados, al logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de Villa El Salvador 2017 – 2021-PDLC-VES, y del Consejo de Coordinación Local Distrital, conformado por los representantes de la sociedad civil y el Consejo Municipal priorizan un objetivo y acciones estratégicas PDLC-VES 2017 al 2021, aprobado mediante acuerdo de consejo es la siguiente:

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN ESTRATEGICA
03: Incrementar la mejora de los logros de aprendizajes educativos	5. Implementar y ejecutar el proyecto educativo local comprensión lectora. 6. Implementar y ejecutar el Proyecto educativo local comprensión lógico matemático.

ARTÍCULO 11º.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



El Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2017 Basado en Resultados en el distrito de Villa El Salvador, se desarrollara tal como se encuentra detallado en el Anexo N° 1 al presente Reglamento.

ARTÍCULO 12°.- CARTERA DE ACTIVIDADES

Los/las Agentes Participantes presentarán una cartera de actividades con enfoque integral distrital.

ARTÍCULO 13°.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El monto destinado para el financiamiento de las Actividades del Presupuesto Participativo Especifico asciende a S/.96, 000 Soles anuales (Noventa y Seis Mil soles con 00/100 Soles) provenientes de los recursos del FONCOMUN para el desarrollo de las actividades destinadas al **Programa de Municipios Escolares**.



TÍTULO II INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I INSTANCIAS DEL PROCESO

ARTÍCULO 14°.- DE LAS INSTANCIAS

Son instancias del Presupuesto Participativo las mencionadas en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N°354-MVES.

CAPITULO II AGENTE PARTICIPANTE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 15°.- LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES

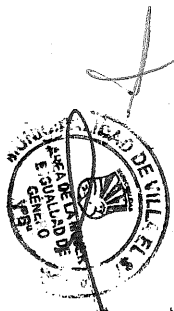
Son agentes participantes los alumnos y alumnas de primaria y secundaria integrantes de los Municipios Escolares democráticamente elegidos, respetando la equidad de género (necesariamente hombre y mujer) con reconocimiento de la dirección y copia del acta de elección del consejo escolar de la Institución Educativa.

El registro y acreditación estará a cargo del área de Municipios Escolares, Sub Gerencia Educación, Cultura, Deportes y Juventud.

15.1. Requisitos para la Inscripción como Agentes Participantes

Son requisitos para inscribirse como Agente Participante:

- 1.- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde de la Red Distrital de Municipios Escolares.
- 2.- Copia de Reconocimiento del consejo escolar por la Dirección de la



- Institución Educativa a la que representa.
- 3.- Acta de elección del consejo escolar de la Institución Educativa
 - 4.- Ficha de inscripción debidamente llenada.
 - 5.- Copia de DNI vigente.

La documentación de la inscripción estará sujeta a verificación y de detectarse irregularidades se procederá a realizar acciones administrativas legales que competan.

15.2. Publicación de la Relación de Agentes Participantes

Culminado el plazo de inscripción de los Agentes Participantes, se publicará en los ambientes de la Municipalidad; Oficina de Participación Ciudadana y en las oficinas de la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Juventud; la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social y a través del portal web de la Institución, la relación de agentes inscritos/as.

La ciudadanía podrá objetar a través de un recurso de tacha, debidamente fundamentado, la inscripción de los agentes participantes que no cumplan con el requisito de representar al municipio escolar de su Institución Educativa. En ningún caso deberá existir doble representatividad.

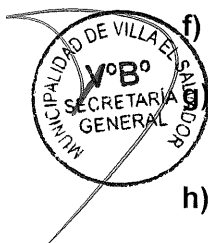
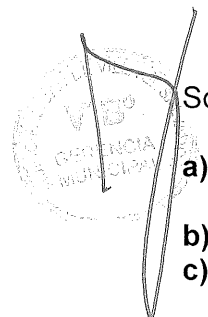
Después de la revisión de tachas, la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Juventud realizara la publicación final con la relación de los Agentes Participantes, en los ambientes de la Municipalidad y en el portal web de la institución, seguido, serán acreditados para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2017.



15.3. Funciones de los Agentes Participantes

Son funciones de los Agentes Participantes:

- a) Participar con voz y voto en la toma de decisiones correspondientes al proceso.
- b) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Cofinanciar la ejecución de actividades a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra o aportes de instituciones públicas o privadas.
- e) Asistir a los talleres programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo.
- f) Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento.
Contribuir con el normal desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- h) Difundir a través de su organización los avances del proceso de formulación del Presupuesto Participativa, así como de la información que se brindará en los talleres.
- i) Portar obligatoriamente su credencial de agente participante.



Handwritten signature.



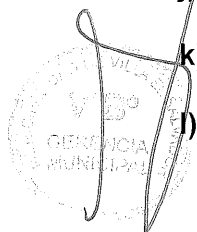
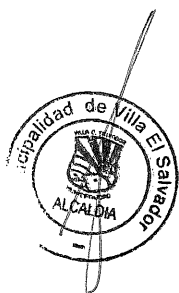
CAPITULO III
EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO
PROGRAMA MUNICIPIOS ESCOLARES 2017, BASADO EN
RESULTADOS

ARTÍCULO 16º.- EQUIPO TÉCNICO

16.1 Funciones del Equipo Técnico

El Equipo Técnico para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones generales:

- a) Informar a los agentes participantes la asignación presupuestal disponible y su distribución.
- b) Preparar y distribuir la información básica que se requiere para la realización de proceso del presupuesto participativo
- c) Realizar las actividades de capacitación que se estime necesarios, para el mejor desarrollo del proceso, según el cronograma establecido
- d) Brindar apoyo y asistir en la organización y desarrollo del proceso
- e) Dirigir y brindar asistencia técnica a la conducción de los talleres de trabajo
- f) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo
- g) Obtener como documento final el resumen ejecutivo del proceso y el listado de actividades priorizadas
- h) Llevar el acta de acuerdos y compromisos del Plan de Desarrollo Concertado del Presupuesto Participativo.
- i) Realizar la evaluación técnica y financiera de las actividades propuestas.
- j) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- k) Presentar y sustentar ante el CCLD los resultados del presupuesto participativo
- l) Otras que le asigne en el marco de las funciones expuestas.



TITULO III
FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I
FASE DE PREPARACION

ARTÍCULO 17º.- PREPARACIÓN

Esta fase es de responsabilidad de Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en coordinación con el Equipo Técnico, Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponde, comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.

ARTÍCULO 18º.- COMUNICACIÓN

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud; la Unidad de Comunicaciones, con el propósito de lograr la participación masiva de los Municipios Escolares, difundirán por los medios y materiales que considere la información para el



inicio del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017 e informarán periódicamente a la población sobre la importancia de la participación en este proceso, la normatividad vigente, el Plan Desarrollo Local Concertado 2017-2021 y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 19º.- SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la Oficina de Participación Ciudadana y Agencias Municipales; desarrollarán acciones de sensibilización a las organizaciones de las Instituciones Educativas; con el objetivo de promover y fortalecer la participación de esta población estudiantil, optimizando canales de diálogo para la toma de decisiones informadas, responsables y conjuntas en materia de actividades para la inversión pública en la organización de la/las Instituciones Educativas. Se podrá contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas.

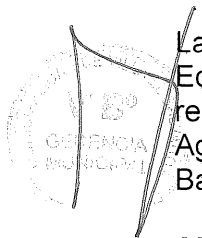
ARTÍCULO 20º.- CONVOCATORIA

El Alcalde en su calidad de Presidente del Concejo Municipal Distrital y a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud convocarán a la ciudadanía organizada a participar en el proceso participativo de acuerdo al Cronograma de actividades para el Proceso de Presupuesto Participativo Especifico, Programa de Municipios Escolares 2017, Basado en Resultados (Anexo1)



ARTÍCULO 21º.- IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud; efectuará la identificación y registro de los Agentes Participantes, para lo cual aperturará el "Libro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo de Municipios Escolares Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017".



ARTÍCULO 22º.- DE LA CAPACITACIÓN A AGENTES PARTICIPANTES

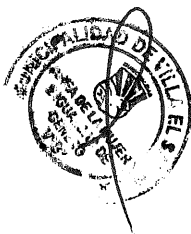
La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Juventud en coordinación con el Equipo Técnico Municipal programará dentro del cronograma de actividades al Presupuesto Participativo la capacitación a los Agentes Participantes.



CAPITULO II FASE DE CONCERTACION

ARTÍCULO 23º.- NATURALEZA DE LA CONCERTACIÓN

La concertación entre la Municipalidad y la Institución Educativa se lleva a cabo a través de la interacción de los actores para le identificación de los principales problemas y evaluar técnicamente las actividades presentadas, priorizando aquellos que contribuyan de forma más efectiva a la solución de estos problemas, así como al desarrollo del distrito, especialmente de



aquellos sectores más vulnerables y con mayores necesidades del servicio básicos en el marco del PDLC 2017-2021. Se realizara mediante talleres de trabajo y solo asistirán los Agentes Participantes acreditados.

ARTÍCULO 24º.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Se desollaran jornadas de información e identificación para proponer acciones a implementar.

24.1. Taller de Rendición de Cuentas

La rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos mutuos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Para ello, se desarrollara el Taller de Rendición de Cuentas, que tiene por finalidad que las autoridades como los Agentes Participantes informen sobre la ejecución de las actividades priorizados, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos conjuntos asumidos en el Presupuesto Participativo Específico Municipios Escolares del año anterior, para tal efecto las unidades orgánicas responsables remitirán el informe correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva.

24.2. Talleres de Capacitación, Diagnóstico y Presentación de Actividades

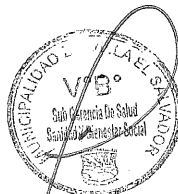
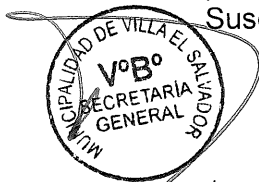
Capacitación y diagnóstico: Tiene por finalidad explicar a los agentes participantes lo concerniente al Proceso del Presupuesto Participativo Específico Municipios Escolares 2017 Basado en Resultados, las cuestiones técnicas referidas al Sistema Nacional de Inversión Pública, así como hacer reconocimiento el diagnóstico del distrito, los objetivos y acciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021, priorizados para el proceso participativo en curso.

24.3. Revisión Técnica de las Actividades

El Equipo Técnico realizara la evaluación técnica de las Actividades presentados y el resultado por orden de puntuación obtenida será presentado en el Taller Distrital de Aprobación de las Actividades y Suscripción de Acuerdos.

24.3.1 REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PRIORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

1. Serán presentados en PowerPoint y en carpeta tamaño A4, con carta dirigida a la Red de Municipios Escolares de Villa El Salvador.
2. Presentaran una breve descripción del problema a resolver y las instituciones que deben colaborar en su atención.
3. Indicarán el tiempo que tomara la ejecución de la actividad.
4. Contará con indicación de las actividades a realizarse y un cronograma tentativo.



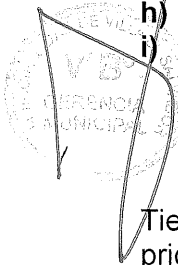
5. Indicarán los cambios en la gente que busca el Proyecto.

En el caso de cofinanciamiento deberán acompañar carta de la institución u organización que se compromete y el aporte acordado.

24.3.2 MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACION DE ACTIVIDADES

Las actividades presentadas serán evaluadas y calificadas mediante la aplicación de la matriz de criterios para la priorización de actividades. El Equipo Técnico determinará los criterios de puntuación para la calificación de las propuestas presentadas. Para el desarrollo de esta labor se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Articulación de las ideas priorizadas al Plan Desarrollo Local Concertado 2017-2021, Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2011-2021, Plan Educativo Local y los Planes Concertados a nivel Distrital.
- b) Cantidad de beneficiarios y beneficiarias de la actividad
- c) Diagnóstico diferenciado por género en niñas, niños y adolescentes
- d) Incorporar la gestión de desastres (reducir riesgos de desastre)
- e) No haber sido beneficiado 02 años consecutivos por el Presupuesto Participativo Especifico 2015-2016.
- f) Co-financiamiento con el que cuenta la propuesta de la Actividad.
- g) Porcentaje de asistencia a los talleres
- h) Dirigidos a la prevención y promoción
- i) Inclusión y reducción de las brechas de género



24.4 Taller de Aprobación de Actividades y Suscripción de Actividades y Suscripción de Acuerdos

Tiene por finalidad presentar y aprobar la propuesta de las Actividades priorizadas a nivel de las Instituciones Educativas, los cuales fueron evaluados de acuerdo a la Matriz de Criterios de Priorización de Actividades y la elección del Comité de Vigilancia.

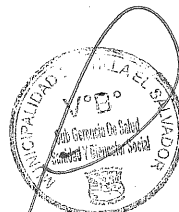
El taller distrital de aprobación de las actividades y suscripción de acuerdos se desarrollara en función de la siguiente agenda:

1. Presentación de la matriz del ranking de puntuación alcanzado por las actividades según los criterios calificados.
2. Elección de los miembros titulares y alternos del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Especifico Municipios Escolares.



Los resultados del taller de aprobación de actividades y suscripción de acuerdos serán consolidados por el Equipo Técnico y remitidos al Concejo de Coordinación Local Distrital para la aprobación de las actividades priorizadas que serán incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2017.

24.5 Taller Distrital de Formalización de Formalización de Acuerdos



Tiene por finalidad presentar la relación final de Actividades priorizados y concertados por el Concejo de Coordinación Local Distrital para el Presupuesto Participativo 2017 Basado en Resultados.

CAPITULO III FASE DE COORDINACION

ARTÍCULO 25º.- ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS Y ACTIVIDADES

El o la funcionaria de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud se reunirá con la autoridad de la Institución Educativa, a fin de coordinar la ejecución de acciones y la solución de principales problemas a ser resueltos de manera conjunta de las actividades propuestas que sean aprobadas para ser incorporadas al Plan Operativo Institucional en el transcurso del año Fiscal 2017.

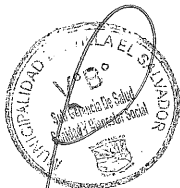
CAPITULO IV FASE DE FORMALIZACION

ARTÍCULO 27º.- DE LA CONCERTACION Y FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS

En base a lo acordado durante los talleres de Trabajo, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remitirá un informe de la actividad priorizada al Equipo Técnico Municipal; para su aprobación correspondiente, los mismos que serán aprobados mediante Resolución de Alcaldía e incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017.

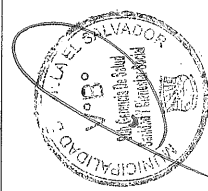
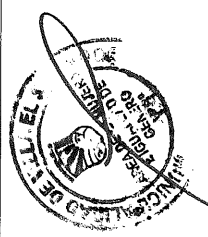
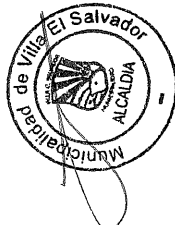
DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en concordancia con los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local distrital de Villa El Salvador



**ANEXO N°1: CRONOGRAMA DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE
LOS MUNICIPIOS ESCOLARES 2017 BASADO EN RESULTADOS DE VILLA EL SALVADOR**

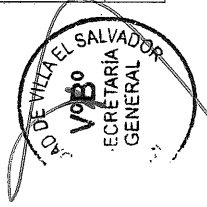
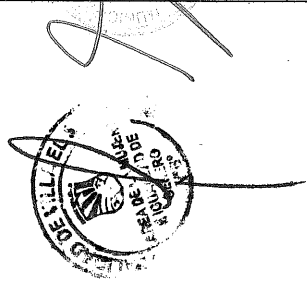
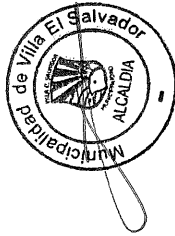
Nº	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
FASE DE PREPARACION			
1	COMUNICACIÓN SENSIBILIZACIÓN	16 al 22 Noviembre	MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL; PAGINA WEB MVES Y AVENIDAS PRINCIPALES DE VES
2	REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 23 al 25 de Noviembre	INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS; ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES, MUNICIPIOS ESCOLARES 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m.
3	CAPACITACIÓN AL EQUIPO TÉCNICO Y/O FACILITADORES	25 de Noviembre	QUINTA CASA ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO" 8:30 a.m. a 10:30 a.m.
4	PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	25 de Noviembre	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL; SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD ; MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, PAGINA WEB Y VIA CORREO ELECTRÓNICO
5	ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	28 Noviembre	AUDITÓRUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO" MUNICIPIOS ESCOLARES 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m.
FASE DE CONCERTACION			
6	TALLER DISTRITAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS	29 de Noviembre	AUDITÓRUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO" 3:00 p.m. a 5:00 p.m.
7	TALLER DE CAPACITACIÓN Y METODOLOGIA DEL PROCESO	30 de Noviembre	AUDITÓRUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO" 2:30 p.m. a 5:00 p.m.
8	TALLER DE IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS	01 de Diciembre	AUDITÓRUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO" 2:30 p.m. a 5:00 p.m.
9	TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS	02 de diciembre	AUDITÓRUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO" 2:30 p.m. a 5:00 p.m.
10	PRESENTACIÓN DE IDEAS DE ACTIVIDADES	Del 05 de diciembre al 8 de Diciembre	SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR- ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO HORARIO 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m.
11	TALLER DE APROBACION DE ACUERDOS Y SUSCRIPCION DE ACUERDOS	9 de Diciembre	AUDITÓRUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO" de 2:30 p.m. a 5:00 p.m.
11	REVISIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES	12 de diciembre	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL; SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
FASE DE FORMALIZACIÓN			
12	SESIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	13 de diciembre	-OFICINA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO-MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
13	TALLER DISTRITAL DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ACUERDOS	14 de Diciembre	AUDITÓRUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO



[Handwritten signature]

ANEXO N°2: IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN ZONAS

Zona 1		Zona 2		Zona 3	
1	N° 7095 - PERÚ ITALIA St. 1 Grupo 21-A	1	N° 6064 - FRANCISCO BOLOGNESI Av. Jorge Chávez, St. 2 Grupo 10- Ruta "A"	1	N° 6069 - PACHACUTEC St. 3 Gr. 14- Av. Álamos
2	N° 7092 - JUAN PABLO II St. 1 Grupo 6 Av. Central S/N	2	N° 6066 - VILLA EL SALVADOR St. 2, Gr. 15, Av. Álamos S/N	2	N° 6076 - REPÚBLICA DE NICARAGUA St. 3 Grupo 26- Av. Micaela Bastidas
3	N° 7072 - SAN MARTÍN DE PORRES St. 1 Gr. 10	3	N° 6065 - PERÚ INGLATERRA Av. Revolución St. 2, Gr. 13	3	N° 6068 - MANUEL GONZÁLES PRADA St. 3 Gr. 17- Av. Álamos y Talara
4	PARROQUIAL SANTA ROSA DE LIMA St. 1 Gr. 10 Mz. "M3" Lt. 2	4	N° 6063 - JOSÉ CARLOS MARIATEGUI St. 2 Gr. 6, Av. Sol	4	N° 6067 - JUAN VELASCO ALVARADO St. 3 Gr. 11- av. Álamos Central
5	N° 6070 - HÉROES DEL ALTO CENEPA Av. Modelo S/N St. 1 Gr. 11	5	N° 6048 - JORGE BASADRE Av. Micaela Bastidas- St. 2, Gr. 22	5	N° 7093 - REPÚBLICA DE FRANCIA Av. Micaela B. c/ Talara- St. 3, Mz. "B"
6	N° 6062 - PERÚ ESTADOS UNIDOS Sector 1, Grupo 24- Av. Micaela Bastidas	6	N° 6004. SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO St. 5, Mz. "N", Lt. 3, Virgen de Cocharcas	6	FE Y ALEGRÍA N° 17 St. 3 Grupo 15- Av. Revolución
7	N° 6080 - ROSA DE AMÉRICA Av. Revolución St. 1, Gr. 14	7	N° 7077 - VIRGEN DEL CARMEN Vertiente 6- Mz "G-1" Lt. 2- Av. El Sol	7	N° 7097 - VILLA AMSTELVEEN St. 3 Grupo 8- Av. Central S/N
8	REPÚBLICA DE BOLIVIA - PERÚ BIRF Cruce Av. álamos y Av. 1° mayo	8	N° 7094 SASAKAWA Av. Pastor Sevilla y Sol- Ruta "C"	8	N° 7242 - DIVINO MAESTRO Mz "I", Parcela 3-A, IV Etapa- Pachacamac
9	N° 7090 - FORJADORES DEL PERÚ St. 8- Parque Industrial	9	N° 7216 - VILLA DE JESÚS St. 5- Asoc. Villa de Jesús		
Zona 4		Zona 5			
1	N° 7243 - REY JUAN CARLOS BORRÓN Par. 3c- IV Etapa- AA.HH. Cristo De Pachacamilla	1	N° 6071 - REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA St. 6 Grp. 7a- Av. Marielena Moyano		
2	N° 7213 - PERUANO JAPONÉS Av. 200 Millas- IV Etapa- Pachacamac	2	N° 7096 - PRÍNCIPE DE ASTURIAS St. 2 Grp. 5A S/N- Av. Cesar Vallejo		
3	N° 7084 PERUANO SUIZO Mz. S Lt. 1 - I Etapa- Pachacamac	3	N° 6069 - PERÚ- ESPAÑA St. 6 Grp. 2 S/N		
4	N° 7215 NACIONES UNIDAS IV Etapa- Urb. Pachacamac	4	N° 7232 - DANIEL ALCIDES CARRIÓN St. 6 Grp. 11- Construcción Civil		
5	N° 7224- ELÍAS REMIGIO AGUIRRE R. Barrio 2- IV Etapa- Pachacamac	5	N° 7091 REPÚBLICA DEL PERÚ St. 7 Grp. 1a- Av. Mariátegui		
6	N° 7228- PERUANO CANADIENSE St. 2 Barrio 3 IV Etapa- Pachacamac	6	N° 7238- SOLIDARIDAD PERÚ- ALEMANIA St. 9 Grp. 5 Mz "E"		
7	N° 7236 MAX UHLE St. 2 Barrio IV- Brisas Pachacamac	7	N° 7237 PERÚ VALLADOLID St. 10 Grp. 2 Mz "F-1" - Oasis		
8	N° 7234 LAS PALMERAS Mz. 1 Lt. 1- Villa Las Palmeras/ Ant. Panamericana	8	N° 7240 JESÚS DE NAZARETH Mz. "W" Lt. 2- AA.HH. Edilberto Ramos		
9	N° 687477 CASA ABIERTA DE NAZARETH Sub Parcela B Lote 7, Urb. Pachacamac	9	N° 7241 SANTA ROSA DE LLANA VILLA Panm. Sur Km. 23- Margen Derecha		



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO 2017, DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

TITULO I ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE Y ÁMBITO GEOGRÁFICO

ARTICULO 1º.- OBJETIVO

Promover y regular los procedimientos del Presupuesto Participativo Específico 2017, basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador, a través de pautas y mecanismos metodológicos, en el marco del Plan Desarrollo Local concertado del Distrito de Villa El Salvador 2017 – 2021 y otras disposiciones de planificación, así como bajo los principios y objetivos que rigen la participación ciudadana.

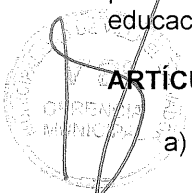
ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

Regular el Proceso de Presupuesto Participativo Específico 2017 para la Implementación del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021; en forma articulada y participativa, donde los actores serán los Niños, Niñas y adolescentes integrantes de organizaciones: sociales, de base, vecinales, culturales, deportivos y otros debidamente registradas en el RUOS del distrito, identificando los problemas de su entorno y planteando posibles soluciones, en el marco de los objetivos nacional, regional y local.

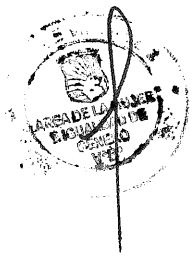
El Presupuesto Participativo Específico para el Año Fiscal 2017 de Niños, Niñas, Adolescentes se desarrollarán en el marco del Plan Desarrollo Local concertado del Distrito de Villa El Salvador 2017 – 2021; Nuevo Código de los Niños y Adolescentes; Plan Multisectorial de Salud; Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021; Plan Concertado de Lucha contra la Tuberculosis, Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Villa El Salvador 2009-2021, Plan Municipal de Prevención y el Control del Consumo de Drogas en Villa El Salvador y Proyecto Educativo Local, Plan de la Juventud de Villa El Salvador, permitiendo generar espacios donde se realicen actividades concertadas de prevención y promoción; las mismas que contribuyen a disminuir los problemas de salud, educación, conductas disociales y brechas de género.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- Promover ciudadanía activa en Niños, Niñas, Adolescentes integrantes de las organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes generando espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones, contribuyendo de esta manera en el proceso de formación de los futuros líderes sociales de Villa El Salvador;
- Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de las organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes, en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuestas de proyectos de inversión social;
- Avanzar en el cumplimiento de las metas, objetivos; propuestas de programas y proyectos trazados en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021" en el marco del Plan de Desarrollo Concertado Local del distrito de Villa El Salvador 2017- 2021, así como en los Planes y/o Proyectos Concertados de Villa El Salvador; los mismos que deberán estar articulados a los planes de ámbito nacional;



A



- d) Generar el uso eficiente del gasto municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021".

ARTÍCULO 4º.- ALCANCE

El presente reglamento es de alcance de todas las Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes, acreditados a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017 basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador.

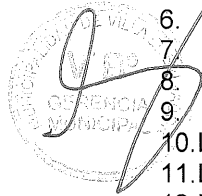
ARTÍCULO 5º.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

La aplicación del presente reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017 basado en resultado comprende el ámbito geográfico de la circunscripción político – administrativa de la Municipalidad de Villa El Salvador.

CAPITULO II MARCO LEGAL, DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTÍCULO 6º.- MARCO LEGAL

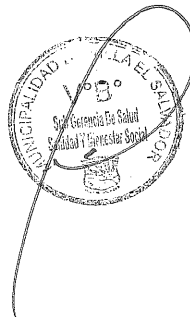
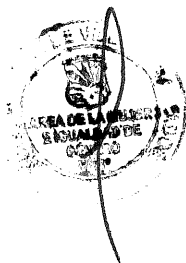
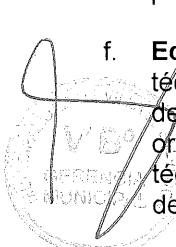
1. Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley N° 27680
2. Convención internacional por los derechos del niño, ratificada por el Perú el 4 de Setiembre de 1990.
- 3.
4. Ley N° 27802- Ley de creación del Consejo Nacional de la Juventud
5. Ley N° 27337 Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
6. Ley N° 26300, de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
7. Ley 27666, Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia al 2021
8. Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización y modificatorias.
9. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
10. Ley N° 28056, Ley Presupuesto Participativo
11. Ley N° 29298 que modifica el artículo 6 de la Ley 28056.
12. D.S 142-2009-EF. Reglamento Marco del Presupuesto Participativo
13. Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias,
14. Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información Pública y modificatoria.
15. Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP-Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia-PNAIA-2012-2021
16. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados"
17. Ordenanza Municipal N° 354-2016-MVES, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2017 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador
18. Ordenanza N° 347-MVES que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado Local del distrito de Villa El Salvador 2017 - 2021
19. Ordenanza N° 192-MVES. que aprueba la no discriminación en el distrito de Villa El Salvador.
20. Ordenanza N° 198-MVES, que aprueba el plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021.
21. Ordenanza N° 169-08-MVES, que aprueba el Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021



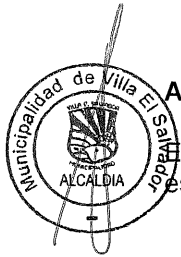
ARTÍCULO 7º - DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento se considerara definiciones relacionadas con el proceso de formulación del proceso participativo, establecidos en el reglamento de la ley marco de Presupuesto Participativo Específico y otras normas:

- a. **Presupuesto Participativo Específico:** El Presupuesto Participativo Específico es un proceso que fortalece las relaciones estado – sociedad, mediante el cual se definen las propiedades sobre las acciones o actividad de inversión a implementar, con la participación de los niños, niñas y adolescentes organizados, generando compromisos del conjunto de agentes participativos para la consecución de los objetivos estratégicos.
 - b. **Agentes Participantes:** Entiéndase por los Agentes Participantes a los niños, niñas y adolescentes, quienes participan, con voz y voto en la discusión, toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de actividades durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo Específico.
 - c. **Sociedad Civil:** Comprende a las sociedades de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.
 - d. **Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021:** Documento orientador de desarrollo local y del Presupuesto Participativo Específico, que contiene la visión de desarrollo, objetivos estratégicos, acciones y ruta estratégica en concordancia con el plan regional, sectorial y nacional.
 - e. **Talleres de Trabajo y Diagnóstico:** Jornada de información e identificación para proponer acciones a implementar.
 - f. **Equipo Técnico del Presupuesto Participativo:** Conjunto de profesionales, personal técnico y funcionarios que tienen la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso presupuesto participativo específico, brindando soporte técnico en la organización y desarrollo de todas las fases del proceso, así como realizar la evaluación técnica de las actividades presentadas, y seguimiento posterior al proceso de ejecución de las actividades priorizadas.
 - g. **Consejo de Coordinación Local/Ordenanza N°100-MVES:** Órgano de coordinación y concerta entre la municipalidad y las organizaciones de la sociedad civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno.
 - h. **Consejo Municipal:** Órgano de gobierno, conformado el/la alcalde/sa y el número de regidores/as que establezcan el jurado nacional de elecciones conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- Comité de Vigilancia:** Está conformado exclusivamente por los agentes participantes, de niños, niñas y adolescentes encargados de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de Presupuesto Participativo Específico, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente sobre los avances y resultados a la Sociedad Civil.
- j. **Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021:** Instrumento orientador para que nuestros niños, niñas y adolescentes alcancen una calidad de vida de tal manera que puedan vivir con plenitud, armonía y tengan igualdad de oportunidades para realizarse como personas. Contiene la visión y misión, líneas y objetivos estratégicos, así como propuestos de programas y proyectos.



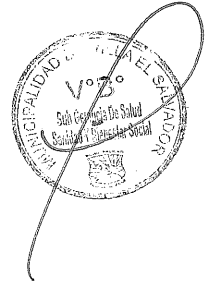
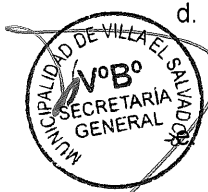
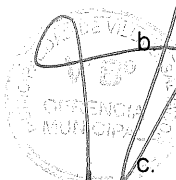
- k. **PIO – Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres:** Establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, a fin de garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libertad, desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.
- l. **Niño/a:** La convención sobre los derechos del niño/a, considera como tales a aquellos seres humanos menores de 11 años.
- m. **Adolescencia:** Es un periodo en el desarrollo biológico, psicológico, sexual y social, inmediatamente posterior a la niñez y que comienza con la pubertad. Para la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia es el periodo comprendido entre los 10 y 19 años.
- n. **Otros Agentes y/o Agentes colaboradores:** Son las organizaciones sociales afines al tema. Estos actores facilitan y apoyan la participación de los agentes participantes en el marco del proceso y coordinan con ellos/ellas, a su vez, los aportes y/o cofinanciamiento de las ideas de actividades presentados y/o aprobados. No tienen voz, ni voto.



ARTÍCULO 8º.- PRINCIPIOS RECTORES

El Proceso del Presupuesto Participativo Específico se rige bajo los siguientes principios rectores establecidos en la Ley Marco de Presupuesto Participativo.

- a. **Participación:** La Municipalidad promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de los niños, niñas y adolescentes, en la programación de su presupuesto, en concordancia con los planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
 - b. **Transparencia:** El presupuesto de la municipalidad es objetivo de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
 - c. **Igualdad:** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y Presupuesto Participativo Específico.
 - d. **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento respeto a la diversidad de opiniones visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- Eficacia y Eficiencia:** La Municipalidad organiza su gestión entorno a objetivos y metas establecidos en sus planes concertados y Presupuestos Participativos Específicos desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una optima utilización de los recursos. La medición de los logros se base en indicadores de impacto, de resultados y de productos normados por las instancias correspondientes.
- f. **Equidad:** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión municipal, sin discriminación, igualdad de acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
 - g. **Competitividad:** La Municipalidad tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. En un entorno de innovación, de calidad, de alianza y acuerdos entre los sectores público y privado.



- h. **Respeto a los Acuerdos:** La participación de sociedad civil en el Presupuesto Participativo Específico de la Municipalidad se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.
- i. **Solidaridad:** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios sin interés particulares.
- j. **Sostenibilidad y Municipalidad:** La priorización de las actividades deben de tomarse en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento incluyendo los gastos que requieren su mantenimiento, con un horizonte multianual.

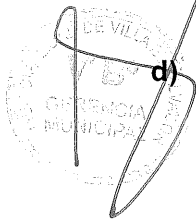
ARTÍCULO 9º.- ENFOQUES INCORPORADOS EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

a) **Enfoque de Derechos Humanos:** El objetivo de este enfoque es integrar en las prácticas del desarrollo los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El proceso de Presupuesto Participativo Específico de desarrollo en el marco del respeto de la protección de las normas y tratados internacionales y nacionales de derechos humanos, en este sentido se garantiza el principio de no discriminación en todo el proceso.



b) **Enfoque de Género:** El proceso de Presupuesto Participativo Específico garantiza, en todo sus etapas la participación de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades. Así mismo consideramos las desigualdades existentes sustentadas en las estadísticas, se promoverá la igualdad entre hombre y mujeres dando prioridad aquellas actividades que propongan la reducción de las desigualdades y tengan impacto positivo en la vida de las mujeres.

c) **Enfoque de Interculturalidad:** El Proceso de Presupuesto Participativo Específico promoverá la participación de los niños, niñas y adolescentes que representa a las diversas culturas que alberga el distrito y las actividades que promuevan su desarrollo e inclusión.



d) **Enfoque Intergeneracional:** El proceso de Presupuesto Participativo Específico toma en cuenta las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en sus diferentes etapas de la vida, considerando que Villa El Salvador tiene una alta proporción de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes y que progresivamente están incrementando la población de personas de adultos mayores y personas con discapacidad.

e) **Enfoque de Desarrollo Humano:** El Presupuesto Participativo Específico asume el lado ético y moral del progreso. Toda idea de desarrollo económico o social debe ser vista desde su dimensión humana, en tanto respeta los derechos de los individuos y de las instituciones, aseguren la libertad y la integridad física e impulsen el desarrollo de sus capacidades y la utilización de sus potencialidades. Este enfoque toma a la persona como principio y fin del proceso de desarrollo y en función a ello orienta respectiva que se les permita una vida integral segura y con igualdad de oportunidades. Entendiendo como un proceso contingente de construcción, ciudadanos y sociedades orientadas a su satisfacción plena y el buen vivir.



f) **Enfoque de Desarrollo Territorial:** Fomenta los acuerdos de colaboración entre los sectores públicos y privados de un territorio, aprovechando los recursos y ventajas competitivas locales estimulando la actividad económica, la creación de empleo e ingresos con la finalidad de asegurar mejores condiciones de vida de la población local. Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la

[Handwritten signature]



micro y pequeña empresa, a través de los planes de desarrollo económico local, social, el desarrollo de capacidades y la equidad.

- g) **Enfoque de Resultados:** Busca que todos los objetivos definidos, deben de alcanzar todos resultados. Todo debe ser medido y debe generar un cambio positivo en la vida de la gente.
- h) **Enfoque de Gestión del Riesgo de Desastre:** Proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo así como la adecuada preparación y respuesta ante la situación de desastre naturales o humanos en la sociedad.

CAPITULO III
PRIORIZACION DE OBJETIVOS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FINANCIAMIENTO.

ARTICULO 10°.-OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE ORIENTARAN EL PROCESO

Con la finalidad de orientar con mayor eficiencia, los recursos del Proceso del Presupuesto Participativo 2017 basado en Resultados al logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de Villa El Salvador 2017-2021, Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021 se ha priorizado los siguientes objetivos estratégicos:

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
N° 02: Incrementar el nivel de seguridad ciudadana	3.- Implementar el plan contra la violencia familiar en VES
N° 03: Incrementar la mejora de los logros de aprendizajes educativos	5.- Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lectora
N° 09 Mejorar la infraestructura de servicios públicos	6.- Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lógico matemático
	22.- Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud

ARTICULO 11°.- DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

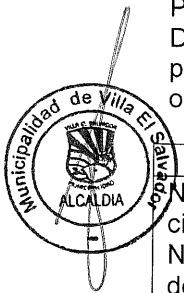
El Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Especifico 2017 Basado en Resultados en el distrito de Villa El Salvador se desarrollara tal como se encuentra detallado en el Anexo N° 1 al presente Reglamento.

ARTICULO 12°.- DE LA CARTERA DE ACTIVIDADES

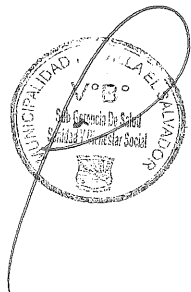
Los Agentes participantes y/o la Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social presentara una cartera de actividades con enfoque integral distrital.

ARTICULO 13°.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

El techo presupuestal asignado para el desarrollo de las actividades para los Niños, Niñas y Adolescentes está dado por la segunda disposición final, Ordenanza N° 330/ MVES, el cual señala que la Municipalidad destinará noventa y seis mil Nuevos Soles (S/. 96 000.00) de sus gastos corrientes para el “Proceso de Presupuesto Participativo Especifico 2017, Basado en Resultados”, el mismo que será distribuido de la siguiente manera:



[Handwritten signature]



ACTIVIDAD	%DESTINADO
1. Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021	40
2. Desarrollo de capacidades a sectores vulnerables	30
3. Adquisición de bienes	20
4. Investigación y/o consultoría	10

TÍTULO II INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

CAPITULO I INSTANCIAS DEL PROCESO

ARTICULO 14°.- CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Especifico basado en Resultados, en el marco de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Marco del Presupuesto Participativo Especifico y Modificatorias- Ley 28056 y su Reglamento. El CCDL está conformado por los representantes de la sociedad civil, regidores y el alcalde.

Cumple las siguientes funciones:

- Participar y promover activamente en el proceso.
- Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- Coordinar la incorporación de las actividades priorizadas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente.
- Coordinar y apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo Especifico.
- Participar activamente en las comisiones de trabajo que conforme la Municipalidad inherente a las actividades priorizadas y aprobados en el proceso.

El CCLD se rige por su Reglamento Interno de Funcionamiento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 100- MVES.

Los miembros de las instancias del Presupuesto Participativo Especifico no podrán ser Agentes Participantes. Su participación en el proceso se enmarca en las normas vigentes.

CAPITULO II COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

ARTÍCULO 15°.- COMITÉ DE VIGILANCIA

Priorizados los proyectos a ejecutar a ejecutar en el Presupuesto Participativo Especifico, se elegirá al Comité de Vigilancia que se encargara de supervisar el cumplimiento e implementación de acuerdos y compromisos, en función a su reglamento aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007- 2006-ALC/MVES.



15.1. Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Específico se encuentra conformado por dos (02) agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, siendo (1) titular y (1) alterno.

La conformación del Comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

No podrán ser elegidos como miembros del Comité para el periodo del Presupuesto Participativo Específico 2017, los miembros del Comité de Vigilancia que pertenecen a Presupuestos Participativos Específicos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

15.2. Requisitos para ser Miembros del Comité de Vigilancia

Quienes conforman el Comité de Vigilancia actúan como un órgano y serán reconocidos formalmente mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser agente participante, deberá mostrar acreditación.
- DNI en el cual conste que radique en el distrito de Villa El Salvador.
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia de los tres (03) últimos Presupuestos.

15.3.- Funciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Específico

Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Específico las siguientes:

- Recibir capacitaciones orientadas al Proceso del Presupuesto Participativo Específico
- Vigilar el desarrollo de etapas del Proceso del Presupuesto Participativo Específico que se ejecuten en conformidad con las normas establecidas.
- Elaborar y presentar informes trimestrales sobre los resultados del Proceso de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Específico del distrito al Consejo de Coordinación Local Distrital,.
- Elaborar el Plan Anual del Control y Vigilancia del Presupuesto Participativo Específico en cumplimiento con los objetivos y plazos establecidos.

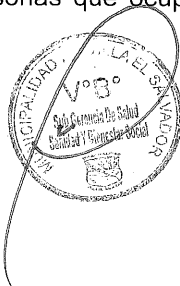
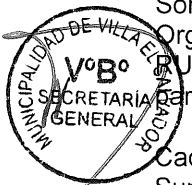
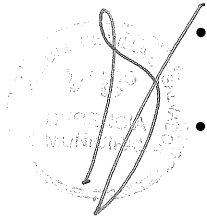
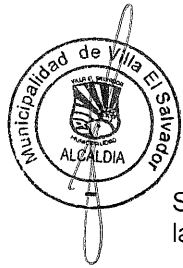
CAPITULO III AGENTE PARTICIPANTE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

ARTICULO 16.- AGENTE PARTICIPANTE

Son Agentes Participantes las y los representantes democráticamente elegidas/os por las Organizaciones de niños, niñas y adolescentes, a través de asambleas generales, inscritas en el RUCOS de la Municipalidad de Villa El Salvador, Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento.

Cada Organización Social podrá estar representada por un Agente Participante Titular y un Suplente, para la elección de los Agentes Participantes se tomara en cuenta la equidad de género. El caso de Organizaciones Lideradas solo por varones o solo por mujeres la designación de sus representantes deberá considerar solo una mujer o un varón.

Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso y/o privados. De la misma forma, personas que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos y/o privados. De la misma forma, personas que ocupan cargos como funcionarios/os



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO 2017, DIRIGIDO A ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE ADULTOS/AS MAYORES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

TITULO I ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I OBJETO, FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE Y AMBITO GEOGRAFICO

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

Promover y regular los Procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo Especifico 2017 Basado en Resultados en el Distrito de Villa El Salvador a través de pautas y mecanismos metodológicos en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito del 2017 – 2021 y otras disposiciones de planificación, así como bajo los principios y objetivos que rigen la participación ciudadana.

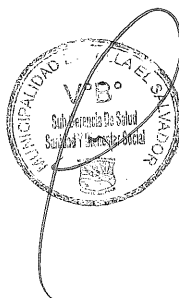
ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

Regular el Proceso de Presupuesto Participativo Especifico 2017 para la implementación de las acciones y/o actividades dirigidos a atender la problemática de Adultos/as Mayores en nuestro distrito de forma articulada y participativa, donde los actores podrán ser hombres y mujeres mayores de 60 años del distrito, identificando sus problemas colectivos y organizacionales; planteando posibles soluciones, en el marco de los objetivos de plan nacional y local.

El Presupuesto Participativo Especifico para el Año Fiscal 2017 de Adultos/as Mayores se desarrollará en el marco de la Ley de las Personas Adultos/as Mayores, Política Nacional en relación a las Personas Adultos/as Mayores, Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores, Plan Desarrollo Local concertado del Distrito de Villa El Salvador 2017 – 2021, Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021, Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores; permitiendo generar espacios donde se realicen actividades concertadas de prevención y promoción; las mismas que contribuyen a disminuir los problemas de salud, educación, brechas de género, entre otras. Promueve la participación de los/las Personas Adultas Mayores para priorizar actividades para el desarrollo del distrito y la solución de los principales problemas detallados en el Plan Desarrollo Local concertado del Distrito de Villa El Salvador 2017 – 2021

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- Promover una ciudadanía activa de personas Adultos/as Mayores, generando espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones, contribuyendo en el proceso de formación de líderes sociales de experiencia en Villa El Salvador;
- Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de los Adultos/as Mayores del distrito en el proceso participativo local a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local, así como del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuestas de Actividades.
- Avanzar en el cumplimiento de las políticas, objetivos y medidas en relación al Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores; Centro de Atención Integral del Adulto/a Mayor –CIAM en el marco del Plan de Desarrollo Local concertado del Distrito de Villa El Salvador 2017– 2021, así como en los Planes y/o Actividades concertados del distrito.
- Generar el uso eficiente del gasto Municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan Nacional para las Personas Adultos/as de competencia municipal.



ARTÍCULO 4º.- ALCANCE

El presente reglamento es de alcance para todas las Organizaciones de Personas Adultas Mayores, acreditadas a participar en el Presupuesto Participativo Especifico 2017 Basado en Resultados en el Distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 5º.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

La aplicación del presente reglamento comprende el ámbito geográfico de la circunscripción político-administrativa de la Municipalidad de Villa El Salvador.

CAPITULO II MARCO LEGAL, DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTÍCULO 6º.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú y modificaciones.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias
- Ley N° 26300 – Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos
- Ley Anual del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017
- Ley N° 29664 – Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD)
- Ley N° 27806 – Ley de transparencia y Acceso a las informaciones públicas y modificatorias.
- Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores
- Nueva Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor;
- Ley N° 28983 - Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Ley N° 28056 – Ley Marco de Presupuesto Participativo y modificatorias
- Ley N° 29298 – Ley que modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056 – Ley del marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 142-2009 EF y modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010- EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.que aprueba el instructivo N° 001-2010 EF/76.01 “Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados”
- Ordenanza Municipal N° 354-2016-MVES, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2017 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador
- Ordenanza N° 347-2016- MVES que aprueba el Plan Desarrollo Local concertado del Distrito de Villa El Salvador 2017 – 2021
- Ordenanza N° 198-MVES, que aprueba el plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador 2009 – 2021
- Ordenanza N° 185 –MVES, que incorpora la incorporación del lenguaje inclusivo en todas comunicaciones orales, escritas y simbólicas
- Ordenanza N° 345 – MVES , que aprueba los lineamientos para transversalización del enfoque de género en las políticas los servicios públicos y la Gestión Municipal de Villa el Salvador
- Ordenanza N° 192-MVES.que aprueba la no discriminación en el distrito de Villa El Salvador
- Ordenanza N° 212-10-MVES. Ordenanza que constituye los centros integrales de atención del adulto mayor (CIAM) en la Municipalidad de Villa El Salvador.



ARTÍCULO 7º.- DEFINICIONES

- a) **Presupuesto Participativo Especifico para Personas Adultos/as Mayores.-** Proceso mediante el cual los Adultos Mayores definen a través de un conjunto de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, cómo y en qué se deben orientar los recursos asignados para este proceso, considerando la Ley N° 28803- Ley de las Personas Adultas Mayores; las líneas, objetivos y medidas del Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores; objetivos estratégicos del Plan Desarrollo Local Concertado del distrital de Villa El Salvador 2017-2021 y del Presupuesto Institucional de la Municipalidad. En este proceso cuenta con el apoyo y facilitación de los funcionarios, trabajadores de la Municipalidad de Villa El Salvador, así como de las instituciones públicas, privadas y sociales involucradas en el desarrollo de los Adultos/as Mayores.
- b) **Agentes Participantes:** Entiéndase como tal aquellos Adultos Mayores, quienes participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de actividades durante las fases del Proceso del Presupuesto Participativo Especifico.
- c) **Sociedad Civil:** Comprende a las sociedades de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.
- d) **Plan de Desarrollo Local Concertado:** Documento orientador de desarrollo local y del Presupuesto Participativo, que contiene la visión de desarrollo, objetivos estratégicos, acciones y ruta estratégica en concordancia con el plan regional, sectorial y nacional.
- e) **Talleres de Trabajo:** Jornada de información e identificación para proponer acciones a implementar.
- f) **Equipo Técnico:** Conjunto de profesionales, personal técnico y funcionarios que tienen la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del Proceso Presupuesto Participativo Especifico, brindando soporte técnico en la organización y desarrollo de todas las fases del proceso, así como realizar la evaluación técnica de las actividades presentadas, y seguimiento posterior al proceso de ejecución de las mismas.
- g) **Consejo de Coordinación Local Distrital:** Órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejercerá funciones ni actos de gobierno.
- h) **Consejo Municipal:** es órgano de gobierno, conformado el/la Alcalde/sa y el número de regidores/as que establezcan el jurado nacional de elecciones conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- i) **Comité de Vigilancia:** Está conformado exclusivamente por los agentes participantes, encargados de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de Presupuesto Participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente sobre los avances y resultados a la Sociedad Civil.
- j) **Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores.-** Instrumento orientador para que hombres y mujeres mayores de 60 años tengan un envejecimiento saludable de tal manera que puedan vivir con plenitud, armonía y tengan igualdad de oportunidades. Contiene quince (15) principios, seis (6) lineamientos de políticas, cuatro (4) políticas y cuarenta y dos (42) medidas.
- k) **Política Nacional.-**Definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas;
- l) **Población Adulto/a Mayor (P.A.M).-Según la Organización Mundial de la Salud –OMS,** se considera en nuestro país para denominar a la población de 60 años o más.
- m) **Persona Adulto/a Mayor Independiente.-** Es aquella capaz de realizar las actividades básicas de la vida diaria: comer, vestirse, desplazarse, asearse, bañarse, así como también las actividades instrumentales de la vida diaria, como cocinar, limpiar la casa, comprar, lavar, planchar, usar el teléfono, manejar su medicación, administrar su economía, con autonomía mental.
- Persona Adulto/a Mayor Frágil.-** Es quién tiene alguna limitación para realizar todas las actividades de la vida básica.
- o) **Persona Adulto/a Mayor Dependiente o Postrada:-** Es aquella que requiere del apoyo permanente de terceras personas. Tiene problemas severos de salud funcional y mental.
- p) **Envejecimiento.- Según la Organización Mundial de la Salud - OMS,** define como "Proceso fisiológico que comienza en la concepción y ocasiona cambios en las



características de las especies durante todo el ciclo de la vida, esos cambios producen una limitación de la adaptabilidad del organismo en relación con el medio. Los ritmos a que estos cambios se producen en los diversos órganos de un mismo individuo o en distintos individuos no son iguales”.

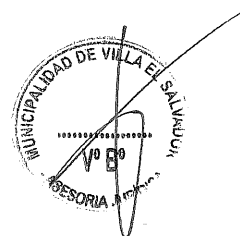
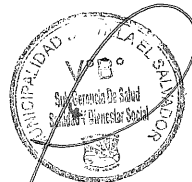
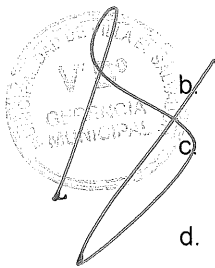
- q) **Envejecimiento de la Población.- Según la Organización Mundial de la Salud –OMS,** “es el aumento de la proporción de personas en los grupos de más edad de la población” (60-65 años). En nuestro país, los registros en salud, seguridad social y otros, se realizan utilizando la edad de 65 años o más
- r) **Envejecimiento Saludable.- Según la Organización Mundial de la Salud OMS,** el envejecimiento saludable se define como el proceso por el que se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez. Esta definición no sólo contempla el envejecimiento desde la atención sanitaria, sino que incorpora todos los factores de las áreas sociales, económicas y culturales que afectan al envejecimiento de las personas.
- s) **Centro Integral de Atención del Adulto/a Mayor- CIAM.-** Espacio de encuentro que articula a todas aquellas personas adultos/as mayores domiciliadas en el distrito, que voluntaria e individualmente decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute la Gerencia de Desarrollo Social. A través de la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente

Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en concordancia con la Ley 28803 y su Reglamento, podrán proponer la celebración de convenios con organizaciones e instituciones públicas o privadas, que puedan proporcionar en forma desinteresada y voluntaria atención profesional o humana a los beneficiarios adultos mayores, dentro del marco jurídico legal. La celebración de convenios, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 8°.- PRINCIPIOS RECTORES

El proceso del Presupuesto Participativo Específico se rige bajo los siguientes principios rectores establecidos en la Ley Marco de Presupuesto Participativo.

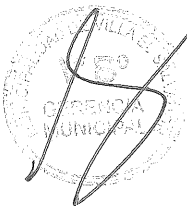
- a. **Participación:** La Municipalidad promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con los planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- b. **Transparencia:** El presupuesto de la municipalidad es objetivo de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
- c. **Igualdad:** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- d. **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento respeto a la diversidad de opiniones visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e. **Eficacia y Eficiencia:** La Municipalidad organiza su gestión entorno a objetivos y metas establecidos en sus planes concertados y presupuestos participativos desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se base en indicadores de impacto, de resultados y de productos normados por las instancias correspondientes.
- f. **Equidad:** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión municipal, sin discriminación, igualdad de acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
- g. **Competitividad:** La Municipalidad tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. En un entorno de innovación, de calidad, de alianza y acuerdos entre los sectores público y privado.



- h. **Respeto a los Acuerdos:** La participación de sociedad civil en el presupuesto participativo de la Municipalidad se fundamenta el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.
- i. **Solidaridad:** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particulares.
- j. **Sostenibilidad y Municipalidad:** La priorización de las actividades deben de tomarse en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento incluyendo los gastos que requieren su mantenimiento, con un horizonte multianual.

ARTÍCULO 9º.- ENFOQUES INCOORPORADOS EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

- a) **Enfoque de Derechos Humanos:** El objetivo de este enfoque es integrar en las prácticas del desarrollo los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El proceso de presupuesto participativo de desarrollo en el marco del respeto de la protección de las normas y tratados internacionales y nacionales de derechos humanos, en este sentido se garantiza el principio de no discriminación en todo el proceso.
- b) **Enfoque de Género:** El proceso de presupuesto participativo específico garantiza, en todo sus etapas la participación de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades. Así mismo consideramos las desigualdades existentes sustentadas en las estadísticas, se promoverá la igualdad entre hombre y mujeres dando prioridad aquellas actividades que propongan la reducción de las desigualdades y tengan impacto positivo en la vida de las mujeres.
- c) **Enfoque de Interculturalidad:** El proceso de presupuesto participativo específico promoverá la participación de las Personas Adultas Mayores que representa a las diversas culturas que alberga el distrito y las actividades que promuevan su desarrollo e inclusión.
- d) **Enfoque Intergeneracional:** El proceso de presupuesto participativo específico toma en cuenta las necesidades de las Personas adultas Mayores en sus diferentes situaciones de la vida, considerando que Villa El Salvador tiene una alta proporción de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes y que progresivamente están incrementando la población de personas de adultos mayores y personas con discapacidad.
- e) **Enfoque de Desarrollo Humano:** El presupuesto participativo específico asume el lado ético y moral del progreso. Toda idea de desarrollo económico o social debe ser vista desde su dimensión humana, en tanto respeta los derechos de los individuos y de las instituciones, aseguren la libertad y la integridad física e impulsen el desarrollo de sus capacidades y la utilización de sus potencialidades. Este enfoque toma a la persona como principio y fin del proceso de desarrollo y en función a ello orienta respectivamente que se le permita una vida integral segura y con igualdad de oportunidades. Entendiendo como un proceso contingente de construcción y de ciudadanos y sociedades orientadas a su satisfacción plena y el buen vivir.
- f) **Enfoque de Desarrollo Territorial:** Fomenta los acuerdos de colaboración entre los sectores públicos y privados de un territorio, aprovechando los recursos y ventajas competitivas locales estimulando la actividad económica, la creación de empleo e ingresos con la finalidad de asegurar mejores condiciones de vida de la población local. Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en el micro y pequeña empresa a través de los planes de desarrollo económico local, social, el desarrollo de capacidades y la equidad.
- g) **Enfoque de Resultados:** Consiste en que todos los objetivos definidos, deben de alcanzar todos resultados. Todo debe ser medido y debe generar un cambio positivo en la vida de la gente.
- h) **Enfoque de Gestión del Riesgo de Desastre:** Proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo así como la adecuada preparación y respuesta ante la situación de desastre naturales o humanos en la sociedad.



A



**CAPITULO III
PRIORIZACION DE OBJETIVOS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ARTÍCULO 10.- PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con la finalidad de orientar con mayor eficiencia, los recursos del proceso del Presupuesto Participativo 2017 basado en Resultados al logro de los Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de Villa El Salvador 2017-2021, se ha priorizado los siguientes objetivos estratégicos:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
N°04 Incrementar los servicios de atención a las personas de la tercera edad. N° 09 Mejorar la infraestructura de servicios públicos.	7.- Incrementar los CIAM en cada sector de VES. 22.-Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud.

ARTÍCULO 11°.- CRONOGRAMA DE PROCESO

El cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Especifico 2017 Basado en Resultados en el Distrito de Villa el Salvador se desarrollará tal como se encuentra detallado en el Anexo N° 1al presente Reglamento.

ARTICULO 12°.- DE LA CARTERA DE ACTIVIDADES

Los Agentes Participantes presentaran una cartera de Actividades con enfoque integral distrital

ARTICULO 13°.-FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El techo presupuestal asignado para el desarrollo de las actividades de las Personas Adultas Mayores está dado por la segunda disposición final, Ordenanza Municipal 330- MVES, el cual señala que la Municipalidad destinará noventa y seis mil Nuevos Soles (S/. 96 000.00) de sus gastos corrientes para el **“Proceso de Presupuesto Participativo Especifico 2017, Basado en Resultados**, el mismo que será distribuido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	% DESTINADO
Estilos de Vida Saludables	49
Promoción de la Salud y Asistencia Médica	22
Desarrollo de Capacidades	16
Adquisición de Bienes	13

TITULO II

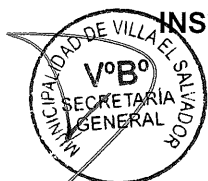
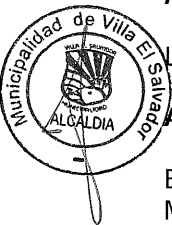
INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO

CAPITULO I

INSTANCIAS DEL PROCESO

ARTICULO 14°.- CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Especifico Basado en Resultados, en el marco de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley marco del Presupuesto Participativo y Modificatorias- Ley N° 28056 y su



Reglamento. El CCDL está conformado por los representantes de la sociedad Civil, regidores y el alcalde. Cumple las siguientes funciones:

- Participar y promover activamente en el proceso
- Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local
- Coordinar la incorporación de actividades y los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente
- Coordinar y apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo Específico.
- Participar activamente en las comisiones de trabajo que conforma la Municipalidad inherente a los PIP priorizados y aprobados en el proceso.

El CCDL se rige por su reglamento interno de funcionamiento aprobado mediante ordenanza Municipal N° 100-MVES

Los miembros de las instancias del Presupuesto Participativo no podrán ser de ninguna manera Agentes Participantes. Su participación en el proceso se enmarca en las normas vigentes.

ACTORES DEL PROCESO

CAPITULO II

COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

ARTÍCULO 15º.- COMITÉ DE VIGILANCIA

Priorizadas las actividades a ejecutar en el Presupuesto Participativo Especifico se elegirán al Comité de Vigilancia que se encargará de supervisar el cumplimiento e implementación de acuerdos y compromisos, en función a su reglamento aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2006-ACL/MVES

15.1. Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Especifico se encuentra conformado por (02) Agentes Participantes que representa a la Sociedad Civil , siendo (1) titular y (1) alterno.

La Sociedad Civil cumplirá con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

El cargo en este comité es incompatible con la función del representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)

No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el derecho del Presupuesto Participativo Especifico 2017, los miembros del Comité de Vigilancia que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

15.2. Requisitos para ser Miembros del Comité de Vigilancia

Quienes conforman el Comité de vigilancia actúan como un órgano y serán reconocidos formalmente mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser agente participante, deberá mostrar acreditación
- b. DNI en el cual conste que radique en el Distrito de Villa El Salvador
- c. No haber pertenecido al Comité de Vigilancia en los (03) últimos Presupuestos Participativos

15.3. Funciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de Vigilancia del Presupuesto Participativo Especifico

Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Especifico las siguientes:



- Recibir Capacitaciones orientadas al Proceso del Presupuesto Participativo Específico
- Vigilar el desarrollo de etapas del Proceso del Presupuesto Participativo Específico que se ejecuten en conformidad con las normas establecidas.
- Elaborar y presentar informes trimestrales sobre los resultados del proceso de vigilancia y control del Presupuesto Participativo Específico del distrito al Consejo de Agentes Participantes del proceso y a la sociedad civil general.
- Elaborar el Plan Anual del Control y Vigilancia del Presupuesto Participativo Específico en cumplimiento con los objetivos y plazos establecidos.

CAPITULO III

AGENTE PARTICIPANTE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

ARTÍCULO 16º.- AGENTE PARTICIPANTE

Son Agentes Participantes, Personas Adultos/as Mayores que tengan 60 años a más representantes de organizaciones de las Personas Adultas Mayores, Redes, Asociaciones, clubes y/o similares, democráticamente designados en sus organizaciones, inscritas en el RUOS de la Municipalidad de Villa El Salvador, Registros Públicos, para fines de este proceso participativo específico solo se considerará a las organizaciones que tengan como objetivos o metas vinculadas a la promoción y desarrollo de los Adultos/as Mayores de Villa El Salvador, promoviendo la equidad de género y la Igualdad de Oportunidades.

Cada organización estará representada por dos (2) Agentes Participantes (hombre y mujer). Para la elección de los/las Agentes Participantes se respetará la equidad de género.

Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso con reconocimiento jurídico, que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos y/o privados. De la misma forma, personas que ocupan cargos como funcionarios/as públicos o trabajadores bajo el régimen CAS en alguna instancia municipal quedaran impedidas de inscribirse como agentes participantes.

16.1 Requisitos para la Inscripción como Agentes Participantes

Son requisitos para inscribirse como Agente Participante:

- 1.- Solicitud de inscripción
- 2.- Ficha de Declaración Jurada
- 2.- Copia de Resolución de reconocimiento de su organización con un mínimo de 02 años
- 3.- Acta recateada de designación de sus representantes
- 3.- Copia de DNI vigente (donde figure la dirección de Villa El Salvador);
- 4.- Ficha de inscripción debidamente llenada.

La documentación de la inscripción será sujeta a verificación y de detectarse irregularidades se procederá a realizar acciones administrativas y legales que competan

16.2. Publicación de la Relación de Agentes Participantes

Al culminado el plazo de inscripción de Agentes Participantes se publicará en la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social y en los ambientes del CIAM, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a través del portal web, la relación de los/las Agentes Participantes inscritos/as con la finalidad de poder objetar a través de un recurso de tacha, debidamente fundamentado, la inscripción de los o las agentes participantes que no cumplan con el requisito de representar a una organización.

16.3. Funciones de los Agentes Participantes

Son funciones de los Agentes Participantes:

- a) Participar con voz y voto en la toma de decisiones correspondientes al proceso.



- b) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Elegir o ser elegidos como miembro del Comité de Vigilancia
- e) Asistir a los talleres programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo Específico.
- f) Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento.
- g) Contribuir con el normal desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Específico considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- h) Participar con tolerancia, respeto y transparencia respecto a las intervenciones y sustentaciones de los demás agentes participantes
- i) Difundir en el interior de su organización social los avances del Presupuesto Participativo Específico, así como de la información que se brindara en los talleres principalmente en el de Rendición de cuentas
- j) Portar obligatoriamente su credencial de Agente Participante, así como la cartilla de Presupuesto Participativo Específico.

Las atribuciones y funciones de estas instancias y actores involucrados se rigen de acuerdo a lo estipulado en la Ley orgánica de Municipalidades. Ley 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley 28056 y sus modificatorias

CAPITULO IV EQUIPO TECNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO.

ARTÍCULO 17.- EQUIPO TÉCNICO

Será el responsable de dirigir el proceso del Presupuesto Participativo Específico, brinda soporte técnico, organiza y ejecuta las fases del proceso del Presupuesto Participativo Específico basado en Resultados en el distrito de Villa El Salvador, en coordinación con la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social y el Consejo de Coordinación local Distrital

17.1. Funciones del Equipo Técnico

El cual desarrollará las siguientes funciones generales:

- Brindar información a los/las Agentes Participantes que lo requieran, respecto a las actividades del proceso del presupuesto participativo.
- Coordinar y brindar asistencia técnica en los talleres de trabajo del proceso
- Elaborar el documento final del proceso y el listado de actividades priorizadas.
- Presentación ante el CCLD los resultados de presupuesto participativo específico.
- Resolver aspectos no previstos durante el proceso participativo específico, en concertación con los representantes de la sociedad civil ante el CCLD
- Revisar y ordenar la lista de actividades vigentes
- Sistematizar la información para el Taller Distrital de Rendición de Cuentas y el Taller Distrital de Capacitación a agentes participantes.

TITULO III FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

CAPITULO I FASE DE PREPARACIÓN

ARTICULO 18°.- DE LA PREPARACION

Esta fase es de responsabilidad de la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social en coordinación con el Equipo Técnico, Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponde, comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.



ARTÍCULO 19º.- DE LA COMUNICACIÓN

La Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social y la Unidad de Comunicaciones, con el propósito de lograr la participación de los Adultos/as Mayores difundirá por los medios adecuados el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Específico para el Año Fiscal 2017 e informaran periódicamente a la población sobre la importancia de la participación en este proceso, la normatividad vigente, el Plan de Desarrollo Concertado Local del Distrito de Villa el Salvador 2017-2021 y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Presupuesto Participativo Específico.

ARTÍCULO 20º.- DE LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, desarrollarán acciones de sensibilización a las Organizaciones de las Personas Adultos Mayores: Redes, Asociaciones y/o Clubs de los Adultos/as Mayores con el objetivo de promover la participación de esta población, promoviendo canales de diálogo, así como tomar decisiones conjuntas en materia de Actividades relacionadas con el Presupuesto Participativo Específico 2017.

ARTICULO 21º.- CONVOCATORIA

El Alcalde en su calidad de Presidente del Concejo Municipal a través de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social convocara mediante Decreto de Alcaldía a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Específico a las personas Adultos/as Mayores para el Año Fiscal 2017 del distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 22º.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES

La Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social efectuará la identificación y registro de los Agentes Participantes, para lo cual apertura el "Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Específico de los Adultos/as Mayores para el Año Fiscal 2017.

CAPITULO II FASES DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 23º.-NATURALEZA DE LA CONCERTACIÓN

La concertación entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, representada por las Organizaciones de las Personas Adultas Mayores se lleva a cabo a través de la interacción de los actores para la identificación de los principales problemas y evaluar técnicamente las actividades presentados, priorizando aquellos que contribuyan de forma más efectiva a la solución de estos problemas, así como al desarrollo del distrito, especialmente de aquellos sectores más vulnerables y con mayores necesidades de servicios básicos en el marco del PDLC.

Se realizará mediante talleres de trabajo

ARTÍCULO 24 º.-DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Se desollaran jornadas de información e identificación para proponer acciones a implementar.

24.1. Taller Distrital de Rendición de Cuentas:

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, ya que permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos mutuos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.



Para ello, se desarrollará el Taller Distrital de Rendición de Cuentas, que tiene por finalidad que las autoridades como los Agentes Participantes informen sobre la ejecución de las actividades priorizadas, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos conjuntos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior, para tal efecto las unidades orgánicas responsables remitirán el informe correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva. Y al término del taller se les remitirá a los Consejeros de la Sociedad Civil del CCLD una copia de la consolidación de información expuesta.

24.2. Talleres de Capacitación, Diagnóstico y Presentación de Actividades:

- a) **Capacitación y diagnóstico:** Tiene por finalidad explicar a los Agentes Participantes lo concerniente al Proceso del Presupuesto Específico 2017 Basado en Resultados, así como hacer reconocimiento el diagnóstico del distrito, los Objetivos Estratégicos priorizados para el proceso participativo en curso del Plan de Desarrollo Concertado Local del Distrito de Villa el Salvador 2017-2021.
- b) **Cartera de Actividades:** Tiene por finalidad aprobar Actividades propuesta por los Agentes Participantes y/o el Equipo Técnico Municipal en función al artículo 10 y 13.

Las propuestas presentadas, deberán contemplar los requerimientos detallados para implementación de la actividad, los cuales serán administrados por la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social de la Municipalidad de Villa El Salvador.

El taller finaliza con la entrega de la ficha resumen de Las actividades y la explicación de la Matriz de criterios para la Priorización de Actividades que se utilizara en la evaluación de los mismos.

24.3. Revisión Técnica de las Actividades:

El equipo Técnico realizara la evaluación técnica de la cartera de Actividades presentados y el resultado por orden de puntuación obtenida será presentado en el Taller Distrital de Aprobación de las Actividades y Suscripción de Acuerdos.

- a) **Matriz de Criterios para la Priorización de Actividades:**

Las Actividades presentadas serán evaluadas y calificadas mediante la aplicación de la Matriz de Criterios para la Priorización de Actividades.

El Equipo Técnico determinará los criterios de puntuación para la calificación de las propuestas de actividades presentadas. Para el desarrollo de esta labor el Equipo Técnico tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Reducción de brechas de género.
 - Impacto territorial.
 - % asistencia a los talleres.
- Presentación de idea de actividad en función a las competencias municipales
No haber sido beneficiado con Actividades y/o proyectos en los Presupuesto Participativos Específicos, desde el año 2013-2015
Actividades Relacionadas a fortalecer el Plan Desarrollo Local concertado del Distrito de Villa El Salvador 2017 – 2021; Plan Nacional de las Personas Adultas Mayores

24.4. Taller de Aprobación de Actividades y Suscripción de Acuerdos

Tiene por finalidad presentar la relación final de Actividades priorizadas y concertadas por el Concejo de Coordinación Local Distrital para el Presupuesto Participativo Específico 2017 Basado en Resultados.

El Taller de Formalización de Acuerdos tendrá la siguiente agenda:



1. Presentación de la relación final de Actividades priorizadas y concertadas.
2. Informe del Comité de Vigilancia sobre la labor de supervisión en el Cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo Específico 2017
3. Presentación de los nuevos miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Específico, quienes posteriormente elegirán a su Junta Directiva y juramentaran en sus respectivos cargos.
4. Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Específico 2017 Basado en Resultados

Los resultados del Taller Distrital de Aprobación de Actividades y Suscripción de Acuerdos serán enviados por la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y consolidados por el Equipo Técnico y remitidos al CCLD .Concejo de Coordinación Local Distrital para la aprobación de las Actividades priorizados que serán incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2017.

CAPITULO III FASE DE FORMALIZACION

ARTICULO 25.- DE LA CONCERTACION Y FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS

En base a lo acordado durante los talleres de Trabajo, el Equipo Técnico elabora el informe de las actividades priorizados en el presupuesto participativo específico 2017, Basado en Resultados. Para su posterior inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA PARA SU APROBACION POR EL Concejo Municipal.

TITULO IV DIRECCION DEL PROCESO

CAPITULO I PROGRAMACION DE TALLERES Y MECANISMO DE VOTACION

ARTICULO 26.- PROGRAMACIÓN DE LOS TALLERES DE TRABAJO

La Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social en coordinación con el Equipo Técnico elaborará la Programación de Talleres para el proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017, considerando lo siguiente:

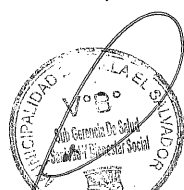
- a. Los talleres serán programados en los días laborables lunes a viernes, el horario será a partir de las 2:30 p.m.
- b. La Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, Subgerencia de Participación Ciudadana coordinaran los lugares donde realizaran lo talleres, procurando el fácil acceso para los agentes participantes.
- c. Se establecerá en la programación la siguiente dinámica

- **1era Citación:** Hora exacta planificada para el inicio de los talleres de trabajo.
- **2da Citación:** Establecida 10 minutos después de la 1era citación.

26.1. Inicio de los Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo iniciaran en el horario establecido en la 1era citación, siempre y cuando se cuente con la presencia del quórum correspondiente: el 50% de agentes participantes inscritos (se considerara 1 representante por organización), caso contrario se posterga el inicio al horario establecido en la 2da citación.

Asimismo, si el horario establecido en la 2da citación no se cuenta con la presencia del quórum correspondiente, se procede a dar 5 minutos de tolerancia para el comienzo obligatorio del taller de trabajo con los agentes participantes que se encuentren presentes conforme el registro de la lista de asistencia.



CAPITULO II FALTAS Y SANCIONES

ARTICULO 27.- FALTAS

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los agentes participantes, miembros del Equipo Técnico y demás actores del Proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017 Basado en Resultados las siguientes

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES
Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo	Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes, miembros del Equipo Técnico y demás actores del proceso
Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo	Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y o sesiones.
	Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.

ARTICULO 28.-SANCIONES

Las sanciones que se aplicaran según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes

- a. Faltas leves, el responsable de conducir el taller y/o comunicara de manera verbal al agente participante que ha incurrido en falta,dejando en constancia en acta correspondiente y de ser el caso se le pedirá las disculpas respectivas y de no cumplir retiro de la reunión.
- b. Faltas Graves,el Equipo Técnico remitirá una comunicación escrita a la organización de la sociedad civil o institución a la que se representa,comunicándole su separación definitiva del proceso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El cronograma y la documentación del Proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017 Basado en Resultados serán publicados en el portalelectrónico de la municipalidad www.munives.gob.pe.

SEGUNDA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social en coordinación con el Equipo Técnico,debiendo comunicar por escrito a los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Villa EL Salvador.

TERCERA.- La Municipalidad de Villa EL Salvador mediante Decreto de Alcaldía aprobara el presente reglamento.

CUARTA.-El Cronograma de actividades del proceso Anexo N° 1 podrá ser modificado previo informe dela Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social en coordinación con el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo,formalizando la modificación del mismo a través del portal web y los medios que se consideren pertinentes.

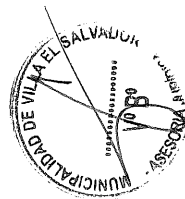
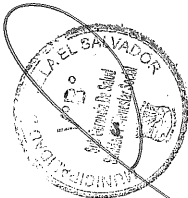
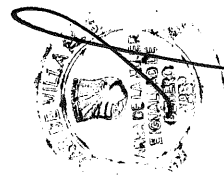
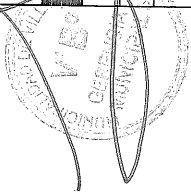
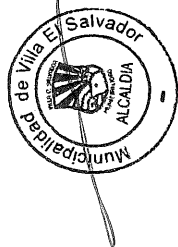
QUINTA.-El Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017 Basado en Resultados en el distrito de Villa EL Salvador contiene los siguientes anexos:

Anexo N° 01: Cronograma de actividades para el Proceso del Presupuesto Específico Participativo 2017 Basado en resultados.



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LAS ACCIONES DIRIGIDAS A ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LOS ADULTOS/AS MAYORES DEL DISTRITO DE VES.

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
FASE DE PREPARACIÓN			
1	COMUNICACIÓN SENSIBILIZACIÓN	DEL 16/10 AL 22 DE NOVIEMBRE	MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL; PAGINA WEB MVES Y AVENIDAS PRINCIPALES DE VES
2	REGISTRO DE PARTICIPANTES	DEL 23 AL 30 DE NOVIEMBRE	CLUBES, REDES Y ASOCIACIONES DE ADULTOS/AS MAYORES; CENTROS MATERNOS INFANTILES Y CENTROS DE SALUD (MINSAL); ESSALUD; CENTROS MÉDICOS PARROQUIALES
3	CAPACITACIÓN AL EQUIPO TÉCNICO Y/O FACILITADORES	01 DE DICIEMBRE	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR-CIAM
4	PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	02 DE DICIEMBRE	GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL/MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR-SUBGERENCIA SALUD Y SANIDAD, CIAM Y OTROS
5	ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	06 DE DICIEMBRE	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR-SUBGERENCIA SALUD Y SANIDAD.
FASE DE CONCERTACIÓN			
6	TALLER DISTRITAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS	09 DE DICIEMBRE	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR-CIAM
7	TALLER DE CAPACITACIÓN Y DIAGNOSTICO	12 DE DICIEMBRE	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR-CIAM
8	TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS	14 DE DICIEMBRE	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR-CIAM
9	PRESENTACIÓN DE IDEAS DE ACTIVIDADES	DEL 15 AL 19 DE DICIEMBRE	GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- SUB GERENCIA DE SALUD Y SANIDAD MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR- CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR-CIAM
10	REVISIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES	20 DE DICIEMBRE	GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- SUB GERENCIA DE SALUD Y SANIDAD
FASE DE FORMALIZACIÓN			
11	CESIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	21 DE DICIEMBRE	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR –OFICINA DE PLANEAMIENTO RACIONAMIENTO Y PRESUPUESTO
12	TALLER DISTRITAL DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ACUERDOS	22 DE DICIEMBRE	CIAM - VES



A

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO
2017, BASADO EN RESULTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE VILLA EL
SALVADOR AL 2021**


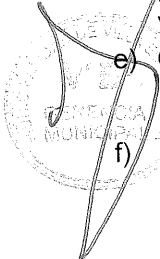
**TITULO I
ASPECTOS GENERALES**

**CAPITULO I
FINALIDAD, OBJETIVOS, MARCO LEGAL, ALCANCE Y DEFINICIONES**


ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD

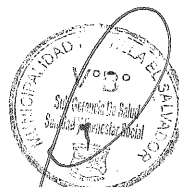
Regular el proceso del Presupuesto Participativo Especifico 2017, Basado en Resultados para la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021, a fin de reducir las brechas de género y toda forma de discriminación e inequidad en nuestro distrito; en el marco de la política nacional del Estado peruano de garantizar a mujeres y hombres, el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS DEL PROCESO.

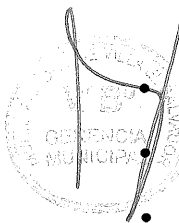
- 
- 
- a) El cumplimiento de los objetivos, resultados, metas e indicadores trazados en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 198-2010-MVES;
 - b) Reducir brechas de género en el distrito de Villa El Salvador.
 - c) Reducir la violencia de género y toda forma de discriminación e inequidad en el distrito de Villa El Salvador.
 - d) Promover la participación activa de mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, generando espacios para el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del distrito de Villa El Salvador.
 - e) Generar el uso eficiente del gasto municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el "Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021";
 - f) Reforzar la transparencia, el presupuesto por resultados, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones concertadas en el Proceso Participativo, desde un enfoque de género así como la vigilancia de la acción pública. Reforzar desde el enfoque de género: la transparencia, el presupuesto por resultados, la rendición de cuentas, la ejecución de acciones concertadas en el proceso participativo y la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales para el desarrollo del Presupuesto participativo.
 - g) Mejorar y fijar prioridades en la asignación y ejecución de los recursos públicos, destinados a la igualdad de género.

ARTÍCULO 3º.- MARCO LEGAL

- 
- Ley N° 28983- Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (LIO).
 - Ley N° 25307- que reconoce a las Organizaciones de Mujeres-OSB.
 - Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
 - Ley N° 28056- Ley Presupuesto Participativo.
 - Ley N° 29298 que Modifica el artículo 6 de la Ley N° 28056.

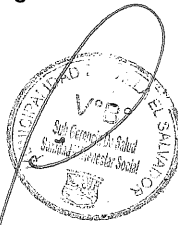


- Ley N° 27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias,
- Ley N° 27806- Ley de transparencia y acceso a la información Pública y Modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad
- Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF, Reglamento Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM: Segunda Política de Obligatorio Cumplimiento de las Entidades Públicas del Estado: Igualdad de Oportunidades.
- Decreto Supremo N° 003-2009-MIMP, publicado el 27.03.2009, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015.
- Directiva “Para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”, la cual establece en el artículo 38 “que los diversos niveles de gobiernos y sectores, en el marco de la Ley N° 28983 y la Ley N° 29083, deben identificar brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de recursos para el logro de sus objetivos institucionales”.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01”Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados”.
- Ordenanza Municipal N° 198-2010-MVES que aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador 2009-2021.
- Ordenanza Municipal N° 347-2016-MVES, aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado de Villa El Salvador al 2021.
- Ordenanza Municipal N° 316-MVES, que aprueba el Plan Contra la Violencia hacia la Mujer del distrito de Villa El Salvador 2015 al 2021.
- Ordenanza Municipal N° 345-MVES, que aprueba los Lineamientos para la Transversalización el Enfoque de Género en las políticas, los servicios públicos y la gestión municipal de Villa El Salvador.
- Ordenanza Municipal N° 200-10-MVES, aprueba el Plan Preventivo de Acción local frente al VIH-SIDA en Villa El Salvador al 2021.
- Ordenanza Municipal N° 224-10-MVES, aprueba el Proyecto Educativo Local del Distrito de Villa El Salvador.
- Ordenanza N° 185-09-MVES, que dispone la Incorporación del Uso del Lenguaje Inclusivo.
- Ordenanza Municipal N° 192-09-MVES, Prohíbe toda Forma de Discriminación en el distrito de Villa El Salvador.
- Ordenanza que Prioriza como Línea Estratégica la atención y prevención de la Violencia de Género.
- Ordenanza Municipal N° 324-15-MVES, que aprueba el Plan distrital contra la violencia hacia la Mujer de Villa El Salvador 2014-2021
- Ordenanza Municipal N° 354-2016-MVES, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2017 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador

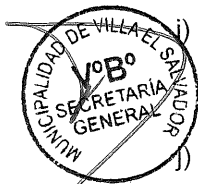
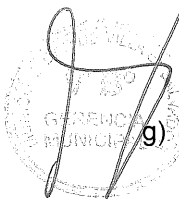


ARTÍCULO 4º.- DEFINICIONES

- a) **Plan de Desarrollo Local Concertado del 2017 al 2021.-** Instrumento orientador de desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene la visión de desarrollo, objetivos estratégicos, acciones y ruta estratégica en concordancia con el plan regional, sectorial y nacional.



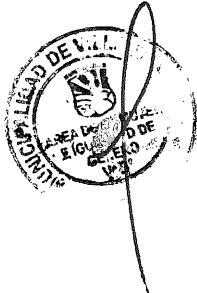
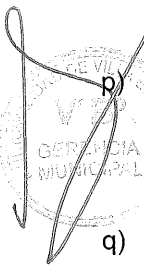
- b) **Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021.-** Instrumento orientador que permite avanzar en la construcción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con enfoque de género en las políticas públicas municipales, en articulación con instituciones públicas y la sociedad civil. Contiene la visión y misión, líneas y objetivos estratégicos; propuestos de ideas de proyectos.
- c) **Lineamiento para la Transversalización Enfoque de Género en las políticas, los servicios públicos y la gestión municipal de Villa El Salvador.-** Son lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en las políticas, servicios públicos y gestión municipal, mediante una planificación, administración y vigilancia y producción de información desde el enfoque de género.
- d) **Plan Contra la Violencia hacia la Mujer de Villa El Salvador 2015 al 2021.-** Es un instrumento que orienta las políticas, programas y actividades contra la violencia hacia la mujer, ordena incorporar a la agenda del gobierno local estrategias de atención y prevención contra la violencia hacia la mujer, modalidades que entre otras incluye violencia familiar y sexual.
- e) **Presupuesto Participativo Especifico Basado en Resultados para la Implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021.-** Proceso mediante el cual las mujeres y hombres del distrito, definen a través de un conjunto de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, la orientación del gasto de recursos asignados para este proceso, considerando las líneas, objetivos estratégicos; así como los proyectos del "Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021".
- f) **Enfoque de Género.-** El enfoque de género o la igualdad entre hombres y mujeres, consiste en la capacidad de que las mujeres y los hombres disfruten por igual de los bienes valorados socialmente, las oportunidades, los recursos y recompensas; por otro lado, la igualdad no significa que un hombre sea igual a una mujer o una mujer sea igual al hombre, cual sea el caso viene siendo lo mismo, sino que las oportunidades que tengan y los cambios que existan en sus vidas no dependan del sexo, sino del coeficiente intelectual.
Es un modo de entender las relaciones humanas, especialmente las de poder, relaciones construidas sobre la base de las diferencias entre hombres y mujeres, pero que han devenido en inequidad y desigualdad social.
- g) **Presupuestos con Enfoque de Género.-** Son aquellos que traducen los compromisos gubernamentales relativos a la igualdad de género en compromisos presupuestales concretos.
- h) **Presupuesto Participativo con Enfoque de Género.-** Garantiza en todas sus etapas la participación de varones y mujeres con igualdad de oportunidades, asimismo, priorizará proyectos que busquen reducir las brechas de género y lograr un impacto positivo en la vida de estos, según sus necesidades específicas.
- i) **Brecha de Género.-** Son las diferencias significativas y verificables en el acceso de mujeres y hombres a los bienes, servicios, y recursos económicos, sociales y culturales, que expresan diversos niveles de bienestar y desarrollo personal y social.
- j) **Transversalización del Enfoque de Género.-** Es el proceso de examinar las implicaciones que tiene para mujeres y hombres cualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticas o programas en todas las áreas y en todos los niveles. Permite hacer de las necesidades e intereses de mujeres y hombres una dimensión integrada en el diseño, implementación, monitoreo y la evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales de manera que se beneficien igualmente.



Handwritten signature.



- k) **Equidad de Género.-** Es la justicia en el tratamiento de varones y mujeres de acuerdo a sus respectivas necesidades. Implica el tratamiento diferencial para corregir desigualdades de origen a través de medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, obligaciones, beneficios y oportunidades.
- l) **Igualdad de Género.-** Es la igual valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de hombres y mujeres en una situación de igualdad real, de derechos, responsabilidades y oportunidades, las cuales no dependerán de su naturaleza biológica, por lo que tendrán las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados.
- m) **Diagnóstico Participativo con Enfoque de Género.-** Proceso sistemático que sirve para reconocer una determinada situación y el porqué de su existencia, en donde la construcción del conocimiento se hace con la intervención y opiniones diferenciadas de las personas que tienen que ver con esa situación, pero además, éstas no son vistas como un grupo homogéneo, sino que se parte del reconocimiento de que tanto las mujeres como los hombres tienen necesidades, percepciones y realidades diferentes según su género, edad y condición social.
- n) **Agentes Participantes.-** Son mujeres y hombres que en base a sus derechos y deberes participan de manera organizada en las organizaciones sociales y económicas, movimientos, Instituciones Públicas y Privadas, Clubs Deportivos, Grupos Religiosos, Grupos Artísticos, Culturales y en los Grupos Residenciales de nuestro distrito; participando de manera organizada en sus instancias correspondientes, quienes deliberan con voz y voto en las distintas fases e instancias del proceso del Presupuesto Participativo.
- o) **Consejo de Coordinación Local Distrital.-** Es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital para hacer propuestas en beneficio de la comunidad. Lo conforman el Alcalde, Regidores(as) y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, elegidos para tal efecto.
- p) **Instituciones Colaboradoras.-** Son aquellas representantes de instituciones públicas, privadas, afines al tema. Estos actores/as facilitan y apoyan la participación de los agentes participantes en el marco del proceso. Tienen voz, pero no tienen voto en la toma de decisiones en los talleres de priorización de problemas y/o proyectos de proceso.
- q) **Talleres de Trabajo y Diagnóstico.-** Son reuniones de Agentes Participantes, convocadas por la Municipalidad en las cuales sobre la base de la Visión, líneas y objetivos estratégicos; propuestas de programas y proyectos, se analizarán los problemas que afectan de manera diferenciada a las mujeres y los hombres, planteándose acciones a implementarse diferenciadas de acuerdo a sus necesidades. Asimismo, en estos Talleres se señalan los compromisos que los diversos actores asumirán en la ejecución de las acciones propuestas.
- Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.-** Es la instancia responsable de dirigir el proceso de formulación del Presupuesto Participativo. Brinda soporte técnico, organiza y ejecuta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador en coordinación con el Consejo de Coordinación Local y otras organizaciones afines al objetivo de Equidad de género. Está conformado por funcionarios/as municipales y presidido por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- s) **Violencia Contra la Mujer.-** Cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.



Handwritten signature.

- t) **Seguridad Ciudadana.-** La acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como para contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas, su orientación final es la de protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, además de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.
- u) **Discriminación.-** Cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre la mujer y el hombre, de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en las esferas política, económica, social, cultural o de cualquier otra.

ARTÍCULO 5º.- ALCANCE

La aplicación del presente reglamento es de alcance para todos los actores involucrados en el Proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017 Basado en Resultados para la Implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021



ARTÍCULO 6º.- PRIORIZACIÓN DE LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Busca orientar con mayor eficacia los recursos asignados al logro de los objetivos, resultados, metas, indicadores y proyectos contenidos en el "Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021" (Educación, Salud, Desarrollo Económico, Modernización de la Ciudad, Seguridad Ciudadana y Participación Ciudadana), a fin de que todas las actividades en el proceso participativo estén orientadas al logro de igualdad, desarrollo y paz.

CAPITULO II DE LAS INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO

ARTÍCULO 7º.- INSTANCIAS DE COORDINACION

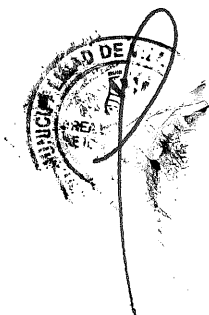
Son instancias del Presupuesto Participativo 2017 las mencionadas en el Capítulo I, Artículo 14º de la Ordenanza Municipal 330-15-MVES.

- Consejo de Coordinación Local Distrital

Las atribuciones y funciones de la primera instancia se rigen de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056 y sus modificatorias. El CCLD se rige por su Reglamento interno de funcionamiento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 100-MVES.

ARTÍCULO 8º.- ACTORES DEL PROCESO

- Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo
- Concejo Municipal



- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo está normado por su Reglamento Interno aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°007-2006-ALC/MVES.
- Los espacios de concertación temática podrán ser considerados como órganos consultivos del Equipo Técnico a fin de poder aportar durante el proceso, de ser el caso.

ARTÍCULO 9°.- DEL TECHO PRESUPUESTAL

El techo presupuestal asignado para el cumplimiento del PIO está dado por la segunda disposición final, Ordenanza 330- MVES, el cual señala que la Municipalidad destinará noventa y seis mil Nuevos Soles (S/. 96 000.00) de sus gastos corrientes para el **“Proceso de Presupuesto Participativo Especifico 2017, Basado en Resultados para la Implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021”**.

TITULO II

DE LA COORDINACION Y DIRECCION DEL PROCESO DE LAS Y LOS AGENTES PARTICIPANTES

CAPITULO I

DE LA COORDINACION Y DIRECCIÓN DEL PROCESO

ARTÍCULO 10°.- DE LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROCESO

Para el presente proceso, la dirección del PP para la implementación del PIO estará a cargo del Área de la Mujer e Igualdad de Género en coordinación con el Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2017 y como responsable de la dirección del proceso, la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género coordinará con las instancias del Presupuesto Participativo 2017.

ARTÍCULO 11°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

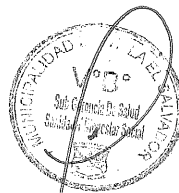
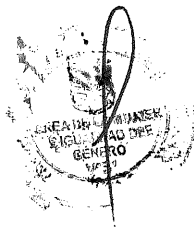
Las funciones del Equipo Técnico Municipal están establecidas en el artículo 22 de la Ordenanza N° 330-2014-MVES y la Resolución de Alcaldía N° 583-2015-MVES.

ARTÍCULO 12° AGENTES PARTICIPANTES

Son Agentes Participantes las/los representantes democráticamente designadas/os por sus organizaciones, a través de asambleas generales. Dichas organizaciones deberán de estar inscritas en el RUOS de la Municipalidad o en los Registros Públicos.

Para fines de este proceso participativo específico se priorizará la inscripción de organizaciones de mujeres, sobre género y aquellas que no hayan participado en dicho proceso con anterioridad.

Cada organización participará acreditando a un(a) titular y un(a) suplente. Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso con reconocimiento jurídico, que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos y/o privados. De la misma forma, personas que ocupan cargos como funcionarios/as públicos o trabajadores bajo el régimen CAS y/o otra modalidad de relación laboral en alguna instancia municipal quedarán impedidas de inscribirse como agentes participantes, de la misma forma personas que ocupan cargos en las instancias del Presupuesto Participativo como Consejo de Coordinación Local o como miembros de los Comités de Vigilancia o Comité de Gestión Zonal.



ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Para inscribirse como Agente participante, se debe presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde;
- Copia de DNI vigente (donde figure su residencia en el distrito)
- Copia fedateada del Acta de asamblea de la organización en la que se designa como Agente participante.
- Ficha de inscripción debidamente llenada; y,
- Copia simple de la Resolución de Reconocimiento de su organización social con un mínimo de 2 años de constitución.

ARTÍCULO 14°.- FUNCIONES DE LAS/LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son funciones de los Agentes Participantes:

- Participar con voz y voto en la toma de decisiones correspondientes al proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cofinanciar, si fuere el caso, la ejecución de actividades a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra o apartes de instituciones públicas o privadas.
- Asistir a los talleres programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo Especifico 2017 Basado en Oportunidades para la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa el Salvador al 2021.
- Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados.
- Contribuir con el normal desarrollo del proceso del Presupuesto participativo Especifico considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- Difundir a través de su organización los avances del proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2017 Especifico Basado en Oportunidades para la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa el Salvador al 2021, así como de la información que se brindará en los talleres.

TITULO III

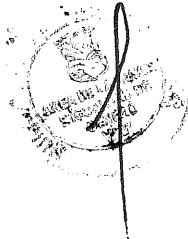
FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

FASE 1: PREPARACIÓN

ARTÍCULO 15°.- COMUNICACIÓN

El Área de la Mujer e Igualdad de Género, la Oficina de Participación Ciudadana y la Unidad de Imagen Institucional, coordinarán con el propósito de lograr preferentemente la participación de las mujeres y Organizaciones de Género difundirá a través de medios de comunicación masivos, de cobertura urbana sobre la normatividad que regula el proceso de presupuesto participativo, los instrumentos de gestión local, la importancia y los requisitos para participar, los avances y resultados del proceso participativo anterior, los proyectos que se están ejecutando, el monto y la población beneficiaria según edad, sexo, y lugar residencia.



Se dispondrán medidas respectivas para asegurar que la información llegue a organizaciones de la sociedad civil conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otras.

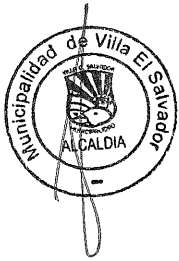
ARTÍCULO 16°.- SENSIBILIZACIÓN

El Área de la Mujer e Igualdad de Género desarrollará acciones de sensibilización diferenciada, preferentemente a organizaciones conformadas por mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otras, con el objetivo de promover la participación de esta población en las decisiones que se tomen en el proceso del Presupuesto participativo.

ARTÍCULO 17°.- CONVOCATORIA

El alcalde en su calidad de Presidente del Concejo Municipal Distrital, convocará mediante Decreto de Alcaldía a la población general a participar en el “**Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Especifico 2017 para la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres al 2021 de Villa El Salvador**”, haciendo uso de medios de comunicación masivos.

Se dispondrán medidas para realizar una convocatoria inclusiva y asegurar la participación de organizaciones de la sociedad civil conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad y otras organizaciones que no hayan participado hasta el momento del proceso de presupuesto participativo.



ARTÍCULO 18°.- IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACION DE LAS/LOS AGENTES PARTICIPANTES

El Área de la Mujer e Igualdad de Género en coordinación con la Oficina de Participación Ciudadana y las Agencias Municipales efectuarán la identificación y registro de las/los agentes, para lo cual se dará apertura al libro de Agentes participantes.



ARTÍCULO 19°.- CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES

Se programará dentro del cronograma de actividades al Presupuesto Participativo Especifico, la capacitación de los Agentes Participantes, la misma que podrá contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas. Esta capacitación se realizará a nivel distrital, siendo responsable de esta acción el Área de la Mujer e Igualdad de Género en coordinación con el Equipo Técnico Municipal y las Instancias del Presupuesto Participativo, teniendo como principales temas a desarrollar:

- Presupuesto participativo con enfoque de género.
- Reducción de brechas de género.
- Actividad a implementar con Enfoque de Género.
- Implementación del PIO



CAPITULO II FASE 2: CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 20°.- DE LA CONCERTACIÓN

X



En esta fase se desarrollará la interacción de los actores, mediante talleres distritales de trabajo, a los que únicamente asistirán agentes participantes debidamente acreditados.

El objetivo de esta fase es desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población de hombres y mujeres, niños y niñas con mayores necesidades de servicios.

ARTÍCULO 21°.- DEL TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Tiene como finalidad dar un informe a los agentes participantes de la ejecución de las actividades priorizadas, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo Específico del año 2016, para tal efecto el Área e Igualdad de Género remitirá un informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación respectiva.

ARTÍCULO 22°.- TALLER DISTRITAL DE CAPACITACION Y DIAGNÓSTICO

Tiene como finalidad explicar a los agentes lo concerniente al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, este taller distrital tendrá como base los problemas y propuestas señaladas en el PIO, correspondientes a las líneas, y objetivos estratégicos, priorizando los problemas de mujeres y hombres que dificultan su acceso a oportunidades de desarrollo.

Se presentarán en el marco de este taller un diagnóstico sobre brechas de género en el distrito, en coordinación con instituciones y organizaciones aliadas.
Se presentará un balance sobre el PIO y se sensibilizará sobre la importancia del Presupuesto de género.

ARTÍCULO 23°.- TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS E IDEAS DE ACTIVIDAD

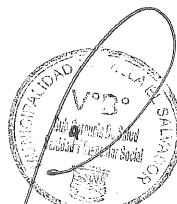
Los talleres de identificación y priorización de problemas tienen carácter deliberativo. Luego de identificar y priorizar los problemas, se expondrán las ideas de actividades que fueron consideradas en el PIO, a fin que resuelvan los problemas identificados y priorizados, pasando a priorizar dichas ideas del uno hasta tres (3). Se tomará en cuenta la relación de actividades priorizadas y presentadas al Equipo Técnico para su evaluación respectiva.

ARTÍCULO 24°.- REVISIÓN TECNICA DE LAS ACTIVIDADES

El Equipo Técnico Municipal, aprobará técnicamente las ideas de actividades que se encuentren en concordancia con el Plan de Igualdad de Oportunidades y el Plan de Desarrollo Local Concertado, que contribuyan a dar solución a los problemas identificados y priorizados por las/los agentes.

La evaluación y desarrollo financiero de propuestas se realizarán teniendo en cuenta los recursos específicos determinados para la atención de acciones resultantes del proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de la necesidad.

ARTÍCULO 25°.- DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES



El Equipo Técnico determinará los criterios de puntuación para la calificación de las propuestas de actividades presentadas. Para el desarrollo de esta labor el Equipo Técnico tomará en cuenta los siguientes criterios:

- o Reducción de brechas de género.
- o Mejora de la situación de las mujeres.
- o Impacto territorial.
- o % asistencia a los talleres.
- o Presentación de idea de actividad
- o Contar con cofinanciamiento externo comprobado.

ARTÍCULO 26°.- IDEA DE ACTIVIDAD

Las propuestas presentadas por los agentes participantes deben estar orientadas a la reducción de brechas de género, mediante el empoderamiento de las mujeres a través de desarrollo de capacidades en educación, participación política, acceso a la salud y el acceso al mercado laboral.

Las propuestas presentadas, deberán contemplar los requerimientos detallados para implementación de la actividad, los cuales serán administrados por el Área de la Mujer e Igualdad de Género.



CAPITULO III FASE 3: COORDINACIONES ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 27°.- ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y ACTIVIDADES

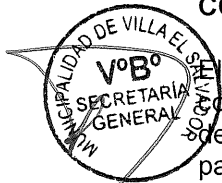
Las propuestas de actividades que sean aprobadas para ser ejecutadas en el transcurso del año 2013, a través del POI del Área de la Mujer e Igualdad de Género, serán articuladas con los objetivos y las metas de otros niveles de gobierno como el gobierno provincial, regional y nacional. Para esto se prestará especial atención al Plan de Igualdad de Oportunidades, Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 y a los Planes Estratégicos Locales y Nacionales - PEN.



CAPITULO IV FASE 4: FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 28°.- DE LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

El Área de la Mujer e Igualdad de Género, elaborará el Acta de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Específico para la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades, para el año Fiscal 2017, suscribirán Agentes participantes, miembros del CCLD, Comité de Vigilancia, funcionarios y autoridades de la Municipalidad en el taller distrital de aprobación de ideas de actividades y suscripción de acuerdos.



ARTÍCULO 29°.- LA VIGILANCIA

Priorizados los proyectos a ejecutar en el marco del Presupuesto Participativo, el Comité de Vigilancia se encargará de supervisar el cumplimiento de y compromisos en



función a su Reglamento aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 007 – 2006-ALC/MVESS.



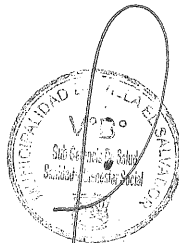
ARTÍCULO 30°.- CONCERTACIÓN DEL PROCESO Y LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS

En base al resultado de la Asamblea de Acuerdos, el Área de la Mujer e Igualdad de Género, presentará informe consolidado sobre las actividades priorizadas del Presupuesto Participativo al Equipo técnico, las mismas que serán aprobadas en el Plan Operativo del Área de la Mujer e Igualdad de Género e incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad para el año fiscal 2017.



DISPOSICIONES GENERALES

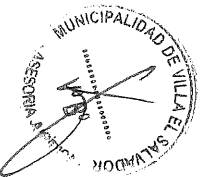
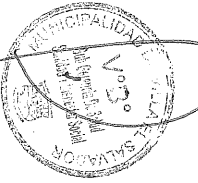
PRIMERA.- Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Equipo Técnico, de conformidad con el marco legal vigente para el Presupuesto Participativo Especifico 2017 basado en resultados.



ANEXO 2

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL PLAN
DISTRICTAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2017

N°	ACTIVIDADES	noviembre			diciembre				
		1	2	3	4	1	2	3	4
1	Convocatoria, difusión y sensibilización								
2	Apertura del libro: Inscripción de Agentes Participantes				21 al 05	1			
3	Publicación de Registro de Agentes Participantes				28 al 07				
4	Acreditación de Agentes Participantes						08		
5	Taller Rendición de Cuentas						09		
6	Taller Capacitación y Diagnóstico							12	
7	Taller de Identificación y Priorización de problemas							14	
8	Presentación de ideas de Actividades							15	
9	Revisión Técnica de Actividades							16	
10	Taller Distrital de Aprobación de Actividades y suscripción de Acta de Acuerdos								20



[Handwritten signature]

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO 2017
BASADO EN RESULTADO, PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD**

**TITULO I
ASPECTOS GENERALES**

**CAPITULO I
OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE, ÁMBITO GEOGRÁFICO**

ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO

Promover y regular los procedimientos del presupuesto participativo específico para Personas con algún Tipo de Discapacidad 2017, Basado en Resultados en el distrito de Villa El Salvador, a través de pautas y mecanismos metodológicos, en el marco del plan de desarrollo concertado del distrito de Villa el Salvador, así como otras disposiciones de planificación bajo los principios y objetivos que rigen la participación ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

Promover la participación de las Personas con algún Tipo de Discapacidad para priorizar actividades y la solución de sus principales problemas detallados en el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Villa El Salvador 2007-2021.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- a) Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de las organizaciones de Personas con algún Tipo de Discapacidad, en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuestas de proyectos de inversión social;
- b) Avanzar en el cumplimiento de las metas, objetivos; propuestas de programas y proyectos trazados en el "Plan Nacional de Personas Con Algún Tipo de Discapacidad" en el marco del Plan de Desarrollo Concertado Local del distrito de Villa El Salvador 2017- 2021, así como en los Planes y/o Proyectos Concertados de Villa El Salvador; los mismos que deberán estar articulados a los planes de ámbito nacional;
- c) Generar el uso eficiente del gasto municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el "Plan Nacional de Personas Con Algún Tipo de Discapacidad";
- d) Mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos de la municipalidad en función de los sistemas y objetivo estratégico establecido en el Plan Desarrollo Local Concertado del distrito de Villa el Salvador 2017- 2021;
- e) Fortalecer la relación entre la municipalidad y las "Personas con Algún Tipos de Discapacidad" a través de la deliberación pública y la interacción ciudadana.
- f) Evaluar y promover el nivel de cumplimiento de la ejecución de las Actividades priorizados y aprobados en el proceso del presupuesto participativo específico.
- g) Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con Algún Tipo de Discapacidad por medio de la prevención, atención preferente, adopción de medidas de discriminación positiva y el fortalecimiento y la ampliación de los servicios existentes, facilitando su acceso, calidad y cobertura.

ARTÍCULO 4º.- ALCANCE

El presente reglamento es de alcance de todas las Organizaciones de Personas con Algún Tipo de Discapacidad, acreditados a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017 Basado en Resultados en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 5º.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

La aplicación del presente reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017 basado en resultados, comprende el ámbito geográfico de la circunscripción político- administrativa de la Municipalidad de Villa El Salvador.



CAPITULO II
MARCO LEGAL, DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTÍCULO 6°.- MARCO LEGAL

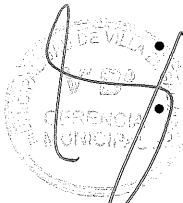
Constitución política del Perú, y modificaciones.

- Ley N° 27680- Ley De Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783- Ley De Bases De La Descentralización Y Modificatorias
- Ley N° 26300- Derechos De Participación Y Control Ciudadano.
- Ley N° 27972- Ley orgánica De Municipalidades
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley N° - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatorias.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 27337- Ley Marco de Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 28056 – Ley que modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 304-2012 – EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.
- Decreto Supremo N° 142-2009- EF y modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010- EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010 –EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados".
- Ordenanza Municipal N° 354-2016-MVES, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2017 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador
- Ordenanza N° 347-2016 – MVES que aprueba el Plan Desarrollo Local Concertado del distrito de Villa El Salvador 2007-2021.
- Ordenanza n° 198-MVES, que aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador 2009-2021.
- Ordenanza N° 185-MVES, que aprueba la incorporación del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones orales, escritas y simbólicas.
- Ordenanza N° 345-MVES, que aprueba los Lineamientos para Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas, los Servicios Públicos y la Gestión Municipal de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 7° - DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento se considerara definiciones relacionadas con el proceso de formulación del proceso participativo, las cuales se encuentran establecidos en el reglamento de la ley marco de presupuesto participativo y otras normas:

- a) **Presupuesto Participativo Especifico:** El Presupuesto Participativo Especifico es un proceso que fortalece las relaciones estado – sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o actividad de inversión a implementar, con la participación de las Personas con algún Tipo de Discapacidad, generando compromisos del conjunto de agentes participativos para la consecución de los objetivos estratégicos.
- b) **Agentes Participantes:** Entiéndase por los/las Agentes Participantes a las Organizaciones de Personas con Algún Tipo de Discapacidad quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de actividades durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- c) **Sociedad Civil:** Comprende a las sociedades de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ambito regional o local.



d) Persona con Discapacidad.- La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

e) Tipos de discapacidad:

I. Visual.- Pérdida total de la vista (ceguera) y dificultad para ver con uno o ambos ojos.

II. Auditiva (sordo).- Pérdida o limitación de la capacidad para escuchar. Limitaciones o problemas para hablar o transmitir un significado entendible.

III. Física.- Pérdida o limitación para moverse, caminar, mantener posturas de todo el cuerpo o de una parte del mismo.

IV. Intelectual.- Disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia, lenguaje y aprendizaje), retraso mental, Síndrome de Down y parálisis cerebral.

V. Psicosocial.- Limitaciones para el aprendizaje de nuevas habilidades, alteraciones de la conciencia y capacidad de las personas para comportarse en las actividades de la vida diaria, así como en su relación con otras personas.



f) Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Villa el Salvador.: Documento orientador de desarrollo local y del Presupuesto Participativo Específico, que contiene la visión de desarrollo, objetivos estratégicos, acciones y ruta estratégica en concordancia con el plan regional, sectorial y nacional.

g) Talleres de Trabajo: Jornada de información e identificación para proponer acciones a implementar.

h) Equipo Técnico: Conjunto de profesionales, personal técnico y funcionarios que tienen la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso presupuesto participativo específico, brindando soporte técnico en la organización y desarrollo de todas las fases del proceso, así como realizar la evaluación técnica de los proyectos presentados, y seguimiento posterior al proceso de ejecución de los PIP priorizados.

i) Consejo de Coordinación Local Distrital: Órgano de coordinación y concerta entre la municipalidad y las organizaciones de la sociedad civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno.

Consejo Municipal: Órgano de gobierno, conformado el/la alcalde/sa y el numero de regidores/as que establezcan el jurado nacional de elecciones conforme a la Ley de Elecciones Municipales.

Comité de Vigilancia: Está conformado exclusivamente por las/os agentes participantes, encargados de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de Presupuesto Participativo Específico, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente sobre los avances y resultados a la Sociedad Civil.



ARTÍCULO 8º.- PRINCIPIOS RECTORES

El Proceso del Presupuesto Participativo Específico se rige bajo los siguientes principios rectores establecidos en la Ley Marco de Presupuesto Participativo:

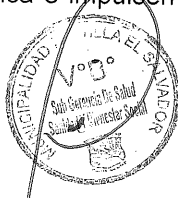
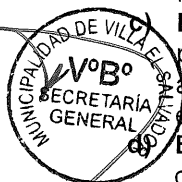


- a. **Participación:** La Municipalidad promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de las Personas Con Algún Tipo de Discapacidad, en la programación de su presupuesto, en concordancia con los planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- b. **Transparencia:** El presupuesto de la municipalidad es objetivo de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
- c. **Igualdad:** Las organizaciones de las Personas con Algún Tipo de Discapacidad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- d. **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento respeto a la diversidad de opiniones visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e. **Eficacia y Eficiencia:** La Municipalidad organiza su gestión entorno a objetivos y metas establecidos en sus planes concertados y presupuestos participativos específicos desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se base en indicadores de impacto, de resultados y de productos normados por las instancias correspondientes.
- f. **Equidad:** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión municipal, sin discriminación, igualdad de acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
- g. **Competitividad:** La Municipalidad tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. En un entorno de innovación, de calidad, de alianza y acuerdos entre los sectores público y privado.
- h. **Respeto a los Acuerdos:** La participación de sociedad civil en el presupuesto participativo específico de la Municipalidad se fundamenta el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.
- i. **Solidaridad:** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particulares.
- j. **Sostenibilidad y Municipalidad:** La priorización de las actividades deben de tomarse en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento incluyendo los gastos que requieren su mantenimiento, con un horizonte multianual.



ARTÍCULO 9º.- ENFOQUES INCORPORADOS EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

- a) **Enfoque de Derechos Humanos:** El objetivo de este enfoque es integrar en las prácticas del desarrollo los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El proceso de presupuesto participativo específico se desarrolla en el marco del respeto de la protección de las normas y tratados internacionales y nacionales de derechos humanos, en este sentido se garantiza el principio de no discriminación en todo el proceso.
- b) **Enfoque de Género:** El proceso de presupuesto participativo específico garantiza, en todo sus etapas la participación de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades. Así mismo consideramos las desigualdades existentes sustentadas en las estadísticas, se promoverá la igualdad entre hombre y mujeres dando prioridad aquellas actividades que propongan la reducción de las desigualdades y tengan impacto positivo en la vida de las mujeres.
- Enfoque de Interculturalidad:** El proceso de presupuesto participativo específico promoverá la participación de las Personas con Algún Tipo de Discapacidad que representa a las diversas culturas que alberga el distrito y las actividades que promuevan su desarrollo e inclusión.
- Enfoque Intergeneracional:** El proceso de presupuesto participativo específico toma en cuenta las necesidades de la ciudadanía en sus diferentes etapas de la vida, considerando que Villa El Salvador tiene una alta proporción de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes, los cuales progresivamente están incrementando la población de personas de adultos mayores y personas con discapacidad.
- e) **Enfoque de Desarrollo Humano:** El presupuesto participativo específico asume el lado ético y moral del progreso. Toda idea de desarrollo económico o social debe ser vista desde su dimensión humana, en tanto respete los derechos de los individuos y de las instituciones, aseguren la libertad y la integridad física e impulsen el desarrollo de sus capacidades y la



utilización de sus potencialidades. Este enfoque toma a la persona como principio y fin del proceso de desarrollo y en función a ello orienta a que se les permita una vida integral segura con igualdad de oportunidades. Entendiendo como un proceso contingente de construcción y de ciudadanos y sociedades orientadas a su satisfacción plena y el buen vivir.

- f) **Enfoque de Desarrollo Territorial:** Fomenta los acuerdos de colaboración entre los sectores públicos y privados de un territorio, aprovechando los recursos y ventajas competitivas locales estimulando la actividad económica, la creación de empleo e ingresos con la finalidad de asegurar mejores condiciones de vida de la población local. Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de los planes de desarrollo económico local, social, el desarrollo de capacidades y la equidad.
- g) **Enfoque de Resultados:** Consiste en que todos los objetivos definidos, deben de alcanzar todos resultados. Todo debe ser medido y debe generar un cambio positivo en la vida de la gente.
- h) **Enfoque de Gestión del Riesgo de Desastre:** Proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo así como la adecuada preparación y respuesta ante la situación de desastre naturales o humanos en la sociedad.



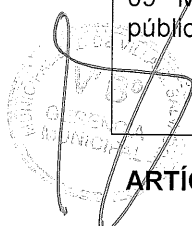
CAPITULO III

PRIORIZACION DE OBJETIVOS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FINANCIAMIENTO.

ARTÍCULO 10º.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE ORIENTARAN EL PROCESO

Con la finalidad de orientar con mayor eficiencia los recursos del Proceso del Presupuesto Participativo 2017 Basado en Resultados al logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de Villa El Salvador 2017-2021, Plan Nacional de las Personas con algún Tipo de Discapacidad, se ha priorizado los siguientes objetivos estratégicos:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATEGICA
04 Incrementar los servicios para los adultos mayores.	8. Promover y fomentar las organizaciones sociales de personas con discapacidad.
09 Mejorar la infraestructura de servicios públicos.	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud.



ARTÍCULO 11º.- DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Cronograma de Actividades del proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017 Basado en Resultados en el distrito de Villa El Salvador se desarrollara tal como se encuentra detallado en el Anexo N° 1 al presente Reglamento.

ARTÍCULO 12º.- DE LA CARTERA DE ACTIVIDADES

Los Agentes Participantes presentaran una cartera de actividades con enfoque integral distrital.

ARTÍCULO 13º.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

El techo presupuestal asignado para el desarrollo de las actividades para las Personas con Algún Tipo de Discapacidad está dado por la segunda disposición final, Ordenanza Municipal 354- MVES, el cual señala que la Municipalidad destinará noventa y seis mil Nuevos Soles (S/. 96 000.00) de sus gastos corrientes para el “Proceso de Presupuesto Participativo Especifico 2017, Basado en Resultados, el mismo que será distribuido de la siguiente manera:



ACTIVIDAD	% DESTINADO
PROMOCIÓN	14
INCLUSIÓN SOCIAL	76
TALLERES PRODUCTIVOS	7
MEJORA DEL SERVICIO DE OMAPED	3

TÍTULO II INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO IV INSTANCIAS DEL PROCESO

ARTÍCULO 14°.- CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, en el marco de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Marco del Presupuesto Participativo y Modificatorias- Ley 28056 y su Reglamento. El CCDL está conformado por los representantes de la sociedad civil, regidores y el Alcalde. Cumple las siguientes funciones:

- Participar y promover activamente en el proceso.
- Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente.
- Coordinar y apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- Participar activamente en las comisiones de trabajo que conforme la Municipalidad inherente a los PIP priorizados y aprobados en el proceso.

El CCLD se rige por su reglamento interno de funcionamiento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 100- MVES.

Los miembros de las instancias del Presupuesto Participativo no podrán ser, de ninguna manera Agentes Participantes. Su participación en el proceso se enmarca en las normas vigentes.

CAPITULO V COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO

ARTÍCULO 15°.- COMITÉ DE VIGILANCIA

Priorizados los proyectos a ejecutar a ejecutar en el Presupuesto Participativo Específico, se elegirá al Comité de Vigilancia que se encargara de supervisar el cumplimiento e implementación de acuerdos y compromisos, en función a su reglamento aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007- 2006-ALC/MVES.

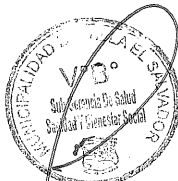
15.1. Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Específico se conformará según acuerdo de los/as Agentes Participantes, siendo (1) titular y (1) alterno

La conformación del Comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo 2017, los miembros del Comité de vigilancia que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

15.2. Requisitos para Ser Miembros del Comité de Vigilancia



Quienes conforman el Comité de Vigilancia actúan como un órgano y serán reconocidos formalmente mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser agente participante, deberá mostrar acreditación.
- DNI en el cual conste que radique en el distrito de Villa El Salvador.
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia de los tres (03) últimos Presupuestos.

15.3. Funciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Específico

Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Específico las siguientes:

- Recibir capacitaciones orientadas al Proceso del Presupuesto Participativo Específico.
- Vigilar el desarrollo de etapas del Proceso del Presupuesto Participativo Específicos que se ejecuten en conformidad con las normas establecidas.
- Elaborar y presentar informes trimestrales sobre los resultados del Proceso de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del distrito al Consejo de Coordinación Local Distrital, a los/las Agentes Participantes del proceso y a la sociedad civil general.
- Elaborar el Plan Anual del Control y Vigilancia del Presupuesto Participativo en cumplimiento con los objetivos y plazos establecidos.

CAPITULO VI AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 16°.- AGENTES PARTICIPANTES

Son Agentes Participantes las y los representantes democráticamente elegidas/os por las Organizaciones Sociales, Zonales o Funcionales, a través de asambleas generales, inscritas en el RUOS de la Municipalidad de Villa El Salvador, Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento.

Cada Organización Social podrá estar representada por un Agente Participante Titular y un Suplente, para la elección de los Agentes Participantes se tomara en cuenta la equidad de género. El caso de Organizaciones Lideradas solo por varones o solo por mujeres la designación de sus representantes deberá considerar solo una mujer o un varón; o en su defecto en el caso de un mismo sexo deberá incluir a un representante menor de 30 años.

Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso y/o privados. De la misma forma, personas que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos y/o privados. De la misma forma, personas que ocupan cargos como funcionarios/os públicos o trabajadores bajo cualquier régimen laboral en alguna instancia municipal quedaran impedidas de inscribirse como agentes participantes.

La Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social en coordinación con las Agencias Municipales se encargaran de inscribir y registrar a los Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2017, la acreditación será realizada por la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, en concordancia con la disposición Transitoria Única del presente Reglamento.

16.1. Requisitos para Inscripción de Agentes Participantes

- Solicitud de inscripción
- Acreditados con carnet de CONADIS O OMAPED de la MVES
- Ficha de Declaración Jurada
- Copia fedateada del Acta de Elección de Asamblea General de asociados donde se elige a los/las Agentes Participantes.
- Copia de Resolución de Reconocimiento de su organización Social con un mínimo de dos años de Constitución.
- Copia del DNI vigente, donde se señale la dirección de Villa El Salvador.



La documentación de la inscripción estará sujeta a verificación y de detectarse irregularidades se procederá a realizar acciones administrativas ilegales que competan.

16.2. **Publicación de la Relación de los Agentes Participantes**

Culminado el plazo de inscripción la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social realizara la pre-publicación de la relación de Agentes Participantes en los ambientes de la Municipalidad y el portal web de la institución.

La ciudadanía podrá impugnar la inscripción de los agentes que no cumplan con el requisito de representar a una organización, a través de un recurso de tacha debidamente fundamentado, respetando la fecha establecida en el Cronograma de Actividades del proceso.

Después de la revisión de tachas, la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social realizara la publicación final con la relación de los/las Agentes Participantes, en los ambientes de la Municipalidad y el portal web de la institución, seguido serán acreditados para participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2017.

16.3. **Funciones de los Agentes Participantes**

Son funciones de los Agentes Participantes:

- a) Participar con voz y voto en la toma de decisiones en las actividades correspondientes del proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Elegir o ser elegidos como miembro del Comité de Vigilancia.
- e) Asistir a los talleres de trabajo programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo Específico
- f) Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento y por el equipo Técnico al inicio de cada evento.
- g) Contribuir con el normal desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Específico Basado en Resultados considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- h) Participar con tolerancia, respeto y transparencia respecto a las intervenciones y sustentaciones de los demás agentes participantes.
- i) Difundir en el interior de su organización social los avances del proceso del presupuesto participativo específico, así como de la información que se brindara en los talleres principalmente en la Rendición de Cuentas.
- j) Portal obligatoriamente su credenciales de agente participante, así como la cartilla del presupuesto participativo.

Las atribuciones y funciones de estas instancias y actores involucrados se rigen de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley 28056 y sus modificatorias.

CAPITULO IV EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO.

ARTICULO 17°.- EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico es el responsable de dirigir el Proceso del Presupuesto Participativo Específico, brinda soporte técnico, organiza y ejecuta las fases del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados en el distrito de Villa El Salvador, en coordinación con la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social y el Consejo de Coordinación local Distrital

17.1 **Funciones del Equipo Técnico**

El Equipo Técnico para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo desarrollara las siguientes funciones generales:



- Brindar información a los/las Agentes Participantes que lo requieran, respecto a las actividades del proceso del presupuesto participativo.
- Coordinar y brindar asistencia técnica en los talleres de trabajo del proceso
- Elaborar el documento final del proceso y el listado de actividades priorizadas.
- Presentación ante el CCLD los resultados de presupuesto participativo específico.
- Resolver aspectos no previstos durante el proceso participativo, en concertación con los representantes de la sociedad civil ante el CCLD
- Revisar y ordenar la lista de actividades vigentes
- Sistematizar la información para el Taller Distrital de Rendición de Cuentas y el Taller Distrital de Capacitación a agentes participantes.

TITULO III FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I FASE DE PREPARACION

ARTÍCULO 18º.- DE LA PREPARACIÓN

Esta fase es de responsabilidad de la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social en coordinación con el Equipo Técnico, Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponde, comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.

ARTÍCULO 19º.- COMUNICACIÓN

En esta etapa la Municipalidad de Villa El Salvador a través de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social informara a la población, a través de los mecanismos de comunicación mas apropiados, sobre los avances y resultados del proceso participativo específico, las actividades que se vienen ejecutando y que continuaran al año siguiente, así como la proyección del monto que debe destinarse para el presupuesto participativo 2017, basado en resultado.

La Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional, informaran periódicamente a la población sobre la importancia de la participación en este proceso, la Normatividad vigente, el Plan de desarrollo concertado del distrito de Villa el Salvador 2017 – 2021 y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el presupuesto participativo.

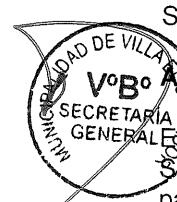
ARTÍCULO 20º.- SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

La Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social en coordinación con El Equipo Técnico implementara actividades y/o programas de capacitación y sensibilización de acuerdo a la necesidades del proceso sobre la importancia del Presupuesto Participativo Especifico, que busca promover y fortalecer canales de dialogo y espacios de concertación con la sociedad civil, así como tomar decisiones informadas y responsable conjuntas en materia de inversión publica en Villa El Salvador.

ARTÍCULO 21º.- CONVOCATORIA

El Alcalde en su calidad de Presidente del Concejo Municipal a través de la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social convocará mediante Decreto de Alcaldía a la población en general a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Especifico a las Personas con algún Tipo de Discapacidad para el Año Fiscal 2017 del distrito de Villa El Salvador. Para tal efecto contara con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de las Sub Gerencia de Salud y Sanidad.

ARTÍCULO 22º.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES



La Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social se encargará de inscribir y registrar a los Agentes Participantes, en coordinación con las Agencias Municipales de Desarrollo.

CAPITULO II FASES DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 23°.- NATURALEZA DE LA CONCERTACIÓN

La concertación entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, representada por las Organizaciones de las Personas con Algún Tipo de Discapacidad se lleva a cabo a través de la interacción de los actores para la identificación de los principales problemas y evaluar técnicamente las actividades presentados, priorizando aquellos que contribuyan de forma más efectiva a la solución de estos problemas, así como al desarrollo del distrito, especialmente de aquellos sectores más vulnerables y con mayores necesidades de servicios básicos en el marco del PDLC.

ARTÍCULO 24°.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Se desollaran jornadas de información e identificación para proponer acciones a implementar.

24.1. Taller Distrital de Rendición de Cuentas

La rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos mutuos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Para ello, se desarrollará el Taller Distrital de Rendición de Cuentas, el cual tiene por finalidad que, las autoridades como los Agentes Participantes, informen sobre la ejecución de las actividades priorizados, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos conjuntos asumidos en el presupuesto Participativo del año anterior, para tal efecto las unidades orgánicas responsables remitirán el informe correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva. Y al término del taller se les remitirá a los Consejeros de la Sociedad Civil del CCLD, una copia de la consolidación de información expuesta.

24.2. Talleres de Capacitación, Diagnóstico y Presentación de Actividades:

Capacitación y Diagnóstico: Tiene por finalidad explicar a los Agentes Participantes lo concerniente al Proceso del Presupuesto 2017 Basado en Resultados, así como hacer reconocimiento el diagnóstico del distrito, los Objetivos y Acciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado, priorizados para el proceso participativo en curso.

Las propuestas presentadas deberán contemplar los requerimientos detallados para implementación de la actividad, los cuales serán administrados por la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Cartera de Actividades: Tiene por finalidad aprobar Actividades propuestas por los Agentes Participantes y/o el Equipo Técnico Municipal en función al artículo 10 y 13.

El taller finaliza con la entrega de la ficha resumen de Las actividades y la explicación de la Matriz de criterios para la Priorización de Actividades que se utilizara en la evaluación de los mismos.

24.3. Revisión Técnica de las Actividades

El Equipo Técnico realizara la evaluación técnica de la cartera de Actividades presentadas y el resultado por orden de puntuación obtenida será presentado en el Taller Distrital de Aprobación de las Actividades y la Suscripción de Acuerdos.



a) MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES

El Equipo Técnico determinará los criterios de puntuación para la calificación de las propuestas de actividades presentadas. Para el desarrollo de esta labor el Equipo Técnico tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Reducción de brechas de género.
- Impacto territorial.
- % asistencia a los talleres.
- Presentación de idea de actividad en función a las competencias municipales
- No haber sido beneficiado con Actividades y/o proyectos en los Presupuestos Participativos Específicos, desde el año 2013-2015
- Actividades Relacionadas a fortalecer el Plan Desarrollo Local concertado del Distrito de Villa El Salvador 2017 – 2021; Plan Nacional para las Personas con Algún Tipo de Discapacidad

24.4. Taller Distrital de Formulación de Acuerdos

Tiene por finalidad presentar y aprobar la propuesta de las actividades priorizadas a nivel distrital, las cuales fueron evaluadas de acuerdo a la matriz de criterios de priorización de actividades y la elección del comité de vigilancia.

El taller Distrital de Aprobación de las Actividades y Suscripción de Acuerdos se desarrollará en función de la siguiente agenda.

1. Presentación de la Matriz del Ranking de Puntuación alcanzada por las Actividades según los criterios calificados.
2. Elección de los miembros titulares y alternos del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Los resultados del Taller Distrital de Aprobación de Actividades y Suscripción de Acuerdos serán consolidados por el Equipo Técnico y remitidos al CCLD .Concejo de Coordinación Local Distrital para la aprobación de las Actividades priorizados que serán incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2017.

24.5. Taller Distrital de Formalización de Acuerdos

Tiene por finalidad presentar la relación final de actividades priorizadas y concertadas por el Concejo de Coordinación Local Distrital para el Proceso de Presupuesto Participativo 2017 Basado en Resultados.

El Taller de Formalización de Acuerdos tendrá la siguiente agenda:

1. Presentación de la relación final de Actividades priorizados y concertados.
2. Informe del Comité de Vigilancia sobre la labor de supervisión en el Cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo Específico 2017.
3. Presentación de los nuevos miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, quienes posteriormente elegirán a su Junta Directiva y juramentaran en sus respectivos cargos.
4. Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2017 Basado en Resultados.

CAPITULO III FASE DE FORMALIZACION

ARTÍCULO 25°.- DE LA CONCERTACION Y FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS



En base a lo acordado durante los talleres de Trabajo, el Equipo Técnico elabora el informe de las actividades priorizados en el presupuesto participativo específico 2017, Basado en Resultados. Para su posterior inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA PARA SU APROBACION POR EL Concejo Municipal.

**TITULO IV
DIRECCION DEL PROCESO**

**CAPITULO I
PROGRAMACIÓN DE TALLERES Y MECANISMO DE VOTACION**

ARTÍCULO 26°.- PROGRAMACIÓN DE LOS TALLERES DE TRABAJO

La Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social en coordinación con El Equipo Técnico elaborara la Programación de Talleres para el proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017, considerando lo siguiente

- a. Los talleres serán programados en los días laborables lunes a viernes, el horario será a partir de las 2:30 p.m.
- b. La Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, Subgerencia de Participación Ciudadana coordinaran los lugares donde realizaran lo talleres, procurando el fácil acceso para los agentes participantes.
- c. Se establecerá en la programación la siguiente dinámica
 - **1era Citación:** Hora exacta planificada para el inicio de los talleres de trabajo.
 - **2da Citación:** Establecida 10 minutos después de la 1era citación.

26.1. Inicio de los Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo iniciaran en el horario establecido en la 1era citación, siempre y cuando se cuente con la presencia del quórum correspondiente: el 50% de agentes participantes inscritos (se considerara 1 representante por organización), caso contrario se posterga el inicio al horario establecido en la 2da citación.

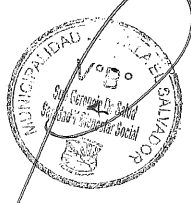
Asimismo, si el horario establecido en la 2da citación no se cuenta con la presencia del quórum correspondiente se procede a dar 5 minutos de tolerancia para el comienzo obligatorio del taller de trabajo con los agentes participantes que se encuentren presentes con el registro de la lista de asistencia.

**CAPITULO II
FALTAS Y SANCIONES**

ARTÍCULO 27°.- FALTAS

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los agentes participantes, miembros del Equipo Técnico y demás actores del Proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017 Basado en Resultados, las siguientes:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES
Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo	Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes, miembros del Equipo Técnico y demás actores del proceso



Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo	Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y o sesiones.
	Asistir a los talleres o sesiones en estado étlico.

ARTÍCULO 28°.- SANCIONES

Las sanciones que se aplicaran según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a. **Faltas Leves:** El responsable de conducir el taller y/o comunicara de manera verbal al agente participante que ha incurrido en falta, dejando en constancia en acta correspondiente y de ser el caso se le pedirá las disculpas respectivas y de no cumplir retiro de la reunión.
- b. **Faltas Graves:** El Equipo Técnico remitirá una comunicación escrita a la organización de la sociedad civil o institución a la que se representa, comunicándole su separación definitiva del proceso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

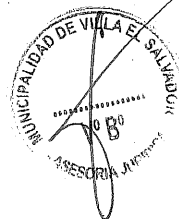
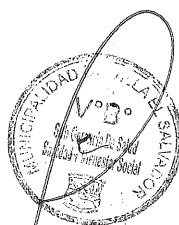
PRIMERA.- El cronograma y la documentación del Proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017 Basado en Resultados serán publicados en el portalelectrónico de la municipalidad www.munives.gob.pe.

SEGUNDA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social en coordinación con el Equipo Técnico,debiendo comunicar por escrito a los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Villa EL Salvador.

TERCERA.- La Municipalidad de Villa EL Salvador mediante Decreto de Alcaldía aprobara el presente reglamento.

CUARTA.- El Cronograma de actividades del proceso Anexo N° 1 podrá ser modificado previo informe dela Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social en coordinación con el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo,formalizando la modificación del mismo a través del portal web y los medios que se consideren pertinentes.

QUINTA.- El Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Específico 2017 Basado en Resultados en el distrito de Villa EL Salvador contiene los siguientes anexos:



**ANEXO N° 01 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO
ESEPECÍFICO 2017 BASADO EN RESULTADOS**

N	ACTIVIDADES	Fecha
1	Convocatoria, difusión, sensibilización e inscripción de los Agentes Participantes.	16 de Noviembre al 1 de Diciembre 2016
2	Pre Publicación del Registro de los Agentes Participantes.	2 de Diciembre del2016
3	Capacitación municipal Equipo Técnico Municipal y Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	5 de Diciembre del2016
4	Tachas e impugnaciones de los Agentes Participantes	5 y 6 Diciembre del2016
	Publicación del Registro Final de los Agentes Participantes	12 de Diciembre del 2016
6	Entrega de credenciales a los Agentes Participantes	16 de Diciembre del 2016
7	Taller Distrital de Rendición de Cuentas	16 de Diciembre del 2016
8	Taller Distrital de Capacitación, Diagnostico y Presentación de Cartera de Proyectos	20, 21, 22 de Diciembre del 2016
9	Talleres de Aprobación de Actividades y Suscripción de Acuerdos y Elección del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo	27, 28, 29 de Diciembre
10	Taller Distrital de Formalización de acuerdos	30 de Diciembre del 2016

